



BGG6929202

10/2012

Pedro Viñuela Sandoval  
 Guillermo Croissier Naranjo  
 C/ Domingo J. Navarro, 1, 3º  
 35002 Las Palmas de Gran Canaria  
 Telf: 928431795 Fax: 928373017  
 info@notariatriana91.com



**NUMERO SETECIENTOS (700).**-----

-----

**ESCRITURA DE FUSION POR ABSORCION DE LAS  
 FUNDACIONES CANARIAS "FUNDACION CANARIA  
 TEATRO PEREZ GALDOS" Y "FUNDACION CANARIA  
 AUDITORIO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA"-----**

En Las Palmas de Gran Canaria, a catorce de mayo de  
dos mil trece. -----

Ante mí, **PEDRO JAVIER VIÑUELA SANDOVAL**, No-  
tario del Ilustre Colegio de Las Islas Canarias, con resi-  
dencia en Las Palmas de Gran Canaria, -----

-----  
**COMPARECEN**-----

**DON LUIS ALBERTO ACOSTA RAMIREZ**, mayor de  
edad, casado, economista, vecino de Las Palmas de  
Gran Canaria, con domicilio en C/ SAN LUIS, N.º 16, CP.  
35017, con D.N.I./N.I.F. número 42790906G.-----

**DON ANTONIO JESUS RAMON BALMASEDA**, mayor  
de edad, casado, funcionario, vecino de Las Palmas de  
Gran Canaria, con domicilio en C/ HUERTA DE LAS MI-

MOSAS, N.º 25, CP. 35018, con D.N.I./N.I.F. número 78467321S. -----

-----**INTERVIENEN**-----

En nombre y representación de: -----

**LA ABSORBENTE:** La fundación canaria "**FUNDACIÓN CANARIA AUDITORIO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**", con domicilio en la Avenida Príncipe de Asturias, s/n, CP. 35010, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, provincia de Las Palmas, CIF. G-35461177. -----

Antecedentes: La citada fundación, fue constituida mediante escritura autorizada por la Notario de Las Palmas de Gran Canaria, doña María del Pilar del Rey y Fernández, el día veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y seis, número 1259 de su protocolo. -----

Inscripción: Está inscrita en el registro de Fundaciones del Gobierno de Canarias, por Resolución del Director General de Administración Territorial y Gobernación de dicho Gobierno (Consejería de Presidencia) de fecha 24 de febrero de 1997 con el número de resolución 266, cuya fecha de inscripción es de 25 de febrero de 1997; modificados sus estatutos en virtud de escritura autorizada por el Notario de esta Ciudad, don Germán Aguilera Cristóbal, el día dos de diciembre de mil novecientos no-



B86929201

10/2012



venta y ocho, número 1013 de protocolo e inscrita en el Registro de Fundaciones del Director General de Administración Territorial y Gobernación de dicho Gobierno (Consejería de Presidencia) de fecha nueve de junio de mil novecientos noventa y nueve con el número de registro 929. Esta fundación está inscrita en el Registro de Fundaciones con el número 87. -----

Modificados nuevamente sus estatutos en virtud de escritura autorizada por el Notario de esta Ciudad, don Pedro Javier Viñuela Sandoval, el día veintinueve de julio de dos mil cinco, número 1142 de protocolo e inscrita en el Registro de Fundaciones del Director General de Administración Territorial y Gobernación de dicho Gobierno (Consejería de Presidencia) de fecha doce de diciembre de dos mil cinco con el número de registro 2699. -----

La fundación tiene como fines fundacionales: I.- La celebración, programación y gestión de actividades musicales en su sede, y en particular: a) Impulsar la libre creación y representación de la artes líricas, musicales y coreográficas en todas sus variedades, según sus medios

característicos y disponibles, aunando las iniciativas necesarias para que aquellas se cultiven en libertad y perfeccionamiento permanentes. b) Fomentar el conocimiento y la asistencia a sus actividades, mediante la mas amplia difusión y comunicación a los ciudadanos. c) Establecer relaciones de cooperación y colaboración con otras instituciones y en particular con las agrupaciones de actividades artísticas. II.-\*La organización de certámenes, exposiciones, congresos, convenciones, reuniones y contactos de todo tipo, con objeto de promocionar y facilitar el intercambio de ideas, proyectos o servicios.

Legitimación de su actuación: Actúan en su condición de **Director General y Secretario del Patronato**, respectivamente, cargos para el que se les designó en sesión celebrada el día veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve que fue elevado a público en virtud de escritura autorizada en Las Palmas de Gran Canaria ante el Notario don Manuel Emilio Romero Fernandez, el diecinueve de enero de dos mil, número de protocolo 138, ratificado en su cargo en virtud de los acuerdos que fueron elevados a público en escritura autorizada en Las Palmas de Gran Canaria, por el notario don Pedro Javier Viñuela Sandoval, el día nueve de diciembre de dos mil once, número 1934 de protocolo. ----



BG6929200

10/2012



Inscrita en el Registro de Fundaciones del Director General de Administración Territorial y Gobernación de dicho Gobierno (Consejería de Presidencia) de veintiuno de junio de dos mil cuatro, con el número de registro 1149.-----

Especialmente facultados para este acto en virtud de los propios acuerdos que por la presente se elevan a público.-----

Copia autorizada e inscrita de la referida escritura he tenido a la vista, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 98.1 de la Ley 24/2.001 de 27 de diciembre de Medidas Fiscales, administrativas y de orden social, yo, el Notario, hago constar, que a mi juicio, según resulta de los documentos auténticos reseñados, los comparecientes , como director general y secretario del patronato de la fundación, se encuentran suficientemente facultados , para este otorgamiento. -----

Aseveran que la fundación que representan existe, que no ha variado la personalidad jurídica, ni el objeto, ni el domicilio de la misma y que sus facultades repre-

sentativas se hallan plenamente vigentes, según manifiestan .-----

Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010 de 28 de abril, cuyo resultado consta en acta autorizada por el Notario de Las Palmas de Gran Canaria, don Pedro Javier Viñuela Sandoval, el día nueve de diciembre de dos mil once, con el número 1933 de protocolo, manifestando el representante de la Entidad, no haberse modificado sustancialmente el contenido de la misma.-----

**LA ABSORBIDA:** La fundación canaria **"FUNDACION CANARIA TEATRO PEREZ GALDOS"**, con domicilio en Las Palmas de Gran Canaria, provincia de LAS PALMAS, Pza. STAGNO, N.º 1, CIF G35915362. -

Antecedentes: La citada fundación, fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el notario de Las Palmas de Gran Canaria, don Manuel Emilio Romero Fernández, el día treinta y uno de julio de dos mil seis con el número 2195 de su protocolo.----

Inscripción. Está inscrita en el Registro de Fundaciones con el número 242.-----

La fundación tiene como fines fundacionales: a) La programación, gestión y celebración de actividades es-



BE6929199



10/2012

cénicas y musicales en su sede, y en particular: 1. Impulsar la libre creación y representación de las artes líricas, musicales y coreográficas en todas sus variedades, según sus medios característicos y disponibles, aunando las iniciativas públicas y privadas necesarias para que aquéllas se cultiven en libertad y perfeccionamiento permanentes. 2. Fomentar el conocimiento y la asistencia a sus actividades, mediante la más amplia difusión y comunicación de las mismas a los ciudadanos. 3. Establecer relaciones de cooperación y colaboración con otras instituciones, y en particular con las agrupaciones de actividades artísticas, al objeto de desarrollar y dar cumplimiento a sus fines fundacionales. b) Estimular, fomentar y divulgar toda clase de actividades culturales, especialmente en los aspectos de artes escénicas y musicales, así como procurar el soporte económico y promocional para facilitar la realización de las iniciativas y de los proyectos relacionados con sus fines.-----

Legitimación de su actuación: Actúan en su condición de **Director General y Secretario del Patronato,**

respectivamente, cargos para el que se les designó en escritura autorizada en Las Palmas de Gran Canaria, por el notario don Miguel Ramos Linares, el día dos de agosto de dos mil doce, número 929 de protocolo. -----

Especialmente facultados para este acto en virtud de los propios acuerdos que por la presente se elevan a público. -----

Copias autorizada e inscritas de las referidas escrituras he tenido a la vista, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 98.1 de la Ley 24/2.001 de 27 de diciembre de Medidas Fiscales, administrativas y de orden social, yo, el Notario, hago constar, que a mi juicio, según resulta de los documentos auténticos reseñados, los comparecientes , como director general y secretario del patronato de la fundacion, se encuentran suficientemente facultados, para este otorgamiento. -----

Aseveran que la fundación que representan existe, que no ha variado la personalidad jurídica, ni el objeto, ni el domicilio de la misma y que sus facultades representativas se hallan plenamente vigentes, según manifiesta . -----

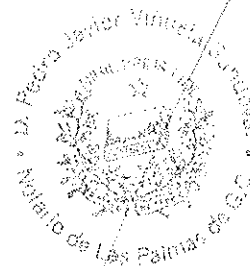
Los identifico a través de sus D.N.I. que me exhiben y devuelvo. - -----

Constan de sus manifestaciones los datos personales.

10/2012



BG6929198



Tienen, a mi juicio, según interviene , la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de **FUSION POR ABSORCION**, a cuyo efecto, -----

----- **EXPONEN:** -----

- **I.-** Que por las fundaciones "**FUNDACIÓN CANARIA AUDITORIO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**" y "**FUNDACION CANARIA TEATRO PEREZ GALDOS**", se acordó en sus respectivas reuniones del Patronato, siendo la de la Fundación Canaria Teatro Pérez Galdós de fecha 18 de marzo de 2013 y la de la Fundación Canaria Auditorio de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 22 de marzo de 2013 la **fusión por absorción** de la Fundación Canaria Auditorio de Las Palmas de Gran Canaria (fundación absorbente) y la Fundación Canaria Teatro Pérez Galdós (fundación absorbida), por resultar conveniente en interés de ambas Fundaciones. -----

**Asimismo:** -----

- **Se aprobó el informe justificativo** de la fusión por absorción en el que se expone el modo en que la fusión afectará a los fines y actividades de las fundaciones

fusionadas, el patrimonio aportado por cada una de ellas y el balance de fusión a 31 de diciembre de 2012. -----

En el que expresamente se refleja que: -----

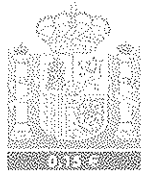
*"La ampliación de la dotación fundacional será efectuada por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria por el importe total de 875.516 €, que serán aportadas con el derecho de crédito contra la Fundación Teatro Pérez Galdós, por asumir el pago a acreedores comerciales por aplicación del RD. 4/2012 por importe de 838.927 € en el año 2012 y 36.589 € en el año 2013. ----*

*Quedando constituido la dotación fundacional y su distribución de la siguiente manera:*

DISTRIBUCION CAPITAL FUNDACIONAL	FUNDACIÓN AUDITORIO	FUNDACIÓN TEATRO	Incremento de dotación	FUNDACIÓN AUDITORIO Y TEATRO		
				Nuevo Capital	% Participación	Nº Patronos
Capital Fundacional	2.776.676,00	60.000,00	875.516,00	3.712.192,00		7
- Ayuntamiento de Las Palmas Gran Canaria	1.442.429,00	60.000,00	875.516,00	2.450.073,00	66,00	4
- Cabildo de Gran Canaria	1.202.024,00		0,00	1.262.119,00	34,00	3
- Excedente ejercicio 1997 y 1998	132.223,00					

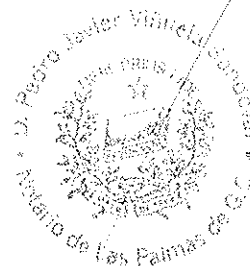
- **Se aprobó el balance** de la Fundación Canaria Teatro Pérez Galdós a fecha 31 de diciembre de 2012 y el balance de la Fundación Canaria Auditorio de Las Palmas de Gran Canaria a fecha 31 de diciembre de 2012.--

**Y se aprobaron los estatutos** para la **FUNDACIÓN CANARIA AUDITORIO Y TEATRO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA** y se nombraron como órganos de gobierno, tal como figura en el informe justificativo



BG6929197

10/2012



de la fusión, los que se detallan a continuación en las certificaciones que por la presente se elevan a público y que se transcribe a continuación: -----

*"... se nombró como órganos de gobierno, tal como figura en el informe justificativo de la fusión, los que se detallan a continuación, ratificando los poderes actualmente existentes en las personas del Presidente: D. Juan José Cardona González; Director General: D. Luis Acosta Ramírez y Subdirector Financiero: D. Rafael Arce González. -----*

**PATRONATO:**-----

Presidente-----

**D. Juan José Cardona González**-----

*Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.-----*

Vicepresidente-----

**D. José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez**-----

*Presidente del Excmo. Cabildo de Gran Canaria*-----

Vocales:-----

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria:-----

**Dña. María Isabel García Bolta.** Concejalía de  
Cultura -----

**D. Martín Muñoz García-Borbolla.** Concejalía de  
Gobierno de Presidencia, Organización y Recursos Hum-  
anos-----

**D. Pablo Barbero Sierra.** Concejalía de Turismo. --  
Cabildo de Gran Canaria:-----

**D. Larry Álvarez Cardero.** Consejería de Cultura -

**D. Juan Domínguez Bautista.** Consejería de In-  
dustria y Comercio -----

Secretario-----

**D. Antonio Ramón Balmaseda**-----

**DIRECTOR GENERAL:** -----

**D. Luis Acosta Ramírez"**-----

Todo ello según lo acreditan mediante certificacio-  
nes de la reuniones de los Patronatos referidas expedi-  
das, ambos casos, por el Secretario de los Patronatos,  
don Antonio J. Ramón Balmaseda y con el VºBº del Pre-  
sidente don Juan José Cardona González, cuyas firmas  
legitimo por ser similares a las que constan en sus res-  
pectivos DNI que he tenido a la vista. Certificaciones  
que INCORPORO a la presente.-----

También me entregan para su INCORPORACIÓN a la  
presente:-----



B66929196



10/2012

- Informe justificativo de la Fusión por absorción, en el que se expone el modo en que la fusión afectará a los fines y actividades de las fundaciones fusionadas, el patrimonio aportado por cada una de ellas y el balance de Fusión a 31/12/2012. -----

- Balance de las Fundaciones a 31 de diciembre de 2012 contenido en el Informe justificativo. -----

- Estatutos para la Fundación resultante: **FUNDACIÓN CANARIA AUDITORIO Y TEATRO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.** -----

**II.** Que la fecha a partir de la cual las operaciones de la fundación que se extingue, habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de la fundación absorbente, será la del día **UNO DE ENERO DE DOS MIL TRECE.** -----

**III.** Que la presente fusión se es conforme a la ley 2/1998 de 6 de abril de Fundaciones Canarias y que de conformidad con lo dispuesto **en el artículo 30.2) esta fusión deberá ser aprobada por el Protectorado de Fundaciones Canarias.** -----

**IV.-** Que, en virtud de lo expuesto, los señores comparecientes, en la representación que ejercen, elevan a público los acuerdos adoptados en los respectivos Patronatos de cada una de la Fundaciones, y, en su virtud, -----

-----**OTORGAN**-----

**PRIMERO.** Las fundaciones canarias "**FUNDACIÓN CANARIA AUDITORIO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**" y "**FUNDACION CANARIA TEATRO PEREZ GALDOS**" se fusionan, mediante la absorción por la primera de la segunda, en base a los respectivos balances de fusión, cerrados por dichas fundaciones el día TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE produciéndose la disolución sin liquidación de la fundación **absorbida**, la transmisión en bloque de su patrimonio a la sociedad **absorbente "FUNDACIÓN CANARIA AUDITORIO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA"**, y la adquisición por sucesión universal, por parte de esta última, de todos los derechos y obligaciones de la fundación absorbida y pasando a regirse **por los estatutos que se INCORPORAN a la presente** .-----

**SEGUNDO.- Régimen fiscal.** -----

La operación societaria se acoge al art. 83.5 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades



BG6929195



10/2012

aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004 de 5 de marzo y disposiciones concordantes que se refiere al régimen fiscal especial de fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canje de valores, regulado en el Capítulo VIII del Título VII del mencionado texto refundido.

Así lo dicen y otorgan.

Hago las reservas y advertencias legales pertinentes, especialmente las de carácter fiscal, y advierto así mismo de las obligaciones y responsabilidades tributarias en su aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de las declaraciones. Advierto de la obligatoria inscripción de la presente en el Registro competente.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, quedan informados y aceptan, mediante el presente otorgamiento, la incorporación de sus datos personales a los ficheros automatizados existentes en esta notaría, que se conservarán en la misma de forma confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obli-

gado cumplimiento; su finalidad es la redacción del presente documento, su facturación y posterior seguimiento, así como las funciones propias de la actividad notarial. El Notario responsable de tales ficheros es el autorizante de este instrumento público, con residencia en Las Palmas de Gran Canaria y con despacho en la calle Domingo J. Navarro, N.º 1, 3.º.-----

Leo esta escritura a los comparecientes, por su elección, renunciando al derecho a leerlo por sí; y conforme en su contenido, la ratifican y firman. -----

-----**AUTORIZACION:**-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

De todo lo consignado en este instrumento público, de que el consentimiento de las partes ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otor-



BG6929194

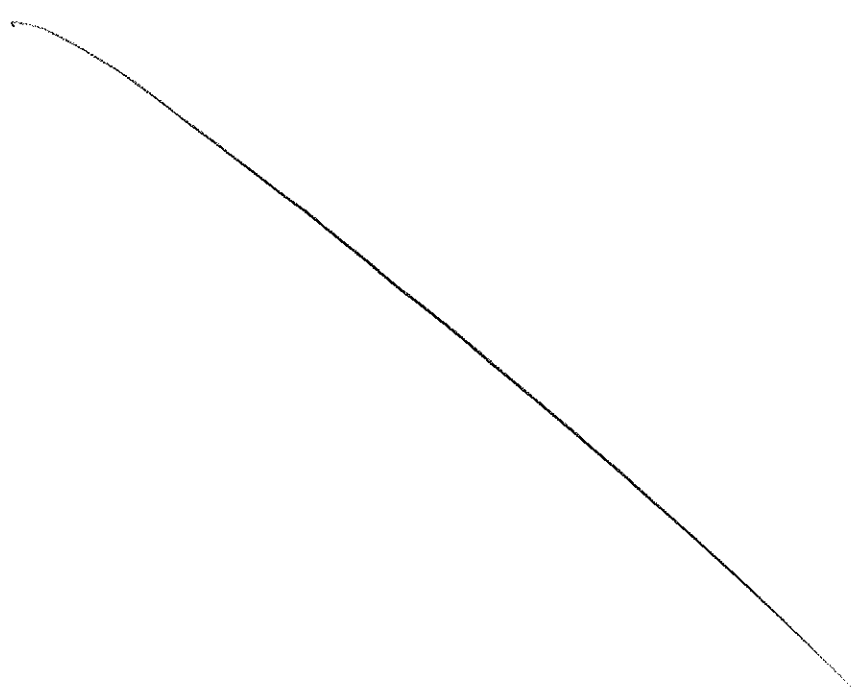
10/2012

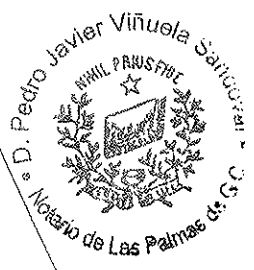


gantes o intervinientes, y de quedar extendido sobre nueve folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y números el presente y los ocho siguientes, yo, el Notario, DOY FE. -----

SIGUE LA FIRMA DEL COMPARECIENTE Y EL SIGNO, FIRMA DEL NOTARIO AUTORIZANTE. -RUBRICADOS Y SELLADO.-----

**BASES DE CALCULO: 60.000,00 €, 60.000,00 €-----**  
**ARANCEL APLICABLE: 2, 4, Nª 8, 7, 5-----**  
**DERECHOS ARANCELARIOS - 759,70 €-----**







B66929192

Don Antonio J. Ramón Balmaseda, en su condición de Secretario del Patronato de la FUNDACIÓN CANARIA AUDITORIO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, con domicilio en Avenida Príncipe de Asturias, s/n en Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. G-35461177, e inscrita en el Registro de Fundaciones Canarias con el número 87.

### CERTIFICA

Que el Patronato de la FUNDACIÓN CANARIA AUDITORIO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, en la sesión celebrada el día 22 de marzo 2013, debidamente convocado según consta en el artículo 7º de sus Estatutos, y habiendo existido el quórum suficiente, con la asistencia de los siguientes Patronos:

Presidente: Don Juan José Cardona González  
 Vocal: Doña María Isabel García Bolta  
 Vocal: Don Pablo Barbero Sierra  
 Vocal: Don Martín Muñoz García-Borbolla  
 Vocal: Don L. Larry Álvarez Cardero

Secretario: Don Antonio J. Ramón Balmaseda

Vicepresidente: Don José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez. Delega su representación, según se acredita documentalmente, en D. L. Larry Álvarez Cardero.  
 Vocal: Don Juan Domínguez Bautista. Delega su representación, según se acredita documentalmente, en D. L. Larry Álvarez Cardero.

Y en el punto 3º del ORDEN DEL DÍA:

3º.- Presentación y aprobación, si procede de: informe justificativo de la Fusión por absorción entre la Fundación Canaria Auditorio de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación Canaria Teatro Pérez Galdós; balances de fusión a 31 de diciembre de 2012; estatutos de la Fundación tras la Fusión y miembros del Patronato, para su presentación, por el Secretario o Director General al Protectorado de Fundaciones Canarias.

El Patronato de la Fundación aprobó por unanimidad:

Primero.- Acordó la fusión por absorción de la Fundación Canaria Auditorio de Las Palmas de Gran Canaria (fundación absorbente) y la Fundación Canaria Teatro Pérez Galdós (fundación absorbida), por resultar conveniente en interés de ambas Fundaciones.

Segundo.- Aprobó el informe justificativo de la fusión por absorción en el que se expone el modo en que la fusión afectará a los fines y actividades de las fundaciones fusionadas, el patrimonio aportado por cada una de ellas y el balance de fusión a 31 de diciembre de 2012.

Tercero.- Aprobó el balance de la Fundación Canaria Auditorio de Las Palmas de Gran Canaria a fecha 31 de diciembre de 2012.

Cuarto.- Aprobó los estatutos para la FUNDACIÓN CANARIA AUDITORIO Y TEATRO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA y nombró como órganos de gobierno, tal como figura en el informe justificativo de la fusión, los que se detallan a continuación, ratificando los poderes actualmente existentes en las personas del Presidente: D. Juan José Cardona González; Director General: D. Luis Acosta Ramírez y Subdirector Financiero: D. Rafael Arce González.

**1. PATRONATO:**

Presidente

**D. Juan José Cardona González**

Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Vicepresidente

**D. José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez**

Presidente del Excmo. Cabildo de Gran Canaria

Vocales:

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria:

**Dña. María Isabel García Bolta.** Concejalía de Cultura

**D. Martín Muñoz García-Borbolla.** Concejalía de Gobierno de Presidencia, Organización y Recursos Humanos

**D. Pablo Barbero Sierra.** Concejalía de Turismo

Cabildo de Gran Canaria:

**D. Larry Álvarez Cardero.** Consejería de Cultura

**D. Juan Domínguez Bautista.** Consejería de Industria y Comercio

Secretario


**D. Antonio Ramón Balmaseda**


**2. DIRECTOR GENERAL:**

**D. Luis Acosta Ramírez**

Quinto: Aprobó facultar al Director General y/o Secretario del Patronato para que comparezcan ante Notario a los efectos de elevar a público estos acuerdos y realicen cuantos actos sean necesarios para su posterior comunicación al Protectorado de Fundaciones Canarias.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, de orden y con el visto bueno del Excmo.Sr. Presidente expido la presente al amparo de lo establecido en el apartado quinto del artículo siete de los Estatutos Fundacionales, al no haberse aprobado el Acta de la Sesión al día de la fecha, circunstancia ésta que se hace constar expresamente, en Las Palmas de Gran Canaria a veinticinco de marzo de dos mil trece.

  
Fdo. Secretario Patronato  
Antonio Ramón Balmaseda

  
VºBº Presidente  
Juan José Cardona González



B06929191

Don Antonio J. Ramón Balmaseda, en su condición de Secretario del Patronato de la FUNDACIÓN CANARIA TEATRO PÉREZ GALDÓS, con domicilio en la Plaza Stagno, 1 en Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. G-35915362, e inscrita en el Registro de Fundaciones Canarias con el número 242.

### CERTIFICA

Que el Patronato de la FUNDACIÓN CANARIA TEATRO PÉREZ GALDÓS, en la sesión celebrada el día 18 de marzo 2013, debidamente convocado según consta en el artículo 7º de sus Estatutos, y habiendo existido el quórum suficiente, con la asistencia de los siguientes Patronos:

Presidente: Don Juan José Cardona González  
 Vicepresidente: Don José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez  
 Vocal: Doña María Isabel García Bolta  
 Vocal: Don Cristian Santana Hernández  
 Vocal: Doña María Bernarda Barrios Curbelo  
 Vocal: Doña Lucía M<sup>a</sup> S. Ruíz Saavedra  
 Vocal: Don L. Larry Álvarez Cardero  
 Vocal: Don Rafael González Bravo de Laguna

Secretario: Don Antonio J. Ramón Balmaseda

Y en el punto 3º del ORDEN DEL DÍA:

3º.- Presentación y aprobación, si procede de: informe justificativo de la Fusión por absorción entre la Fundación Canaria Auditorio de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación Canaria Teatro Pérez Galdós; balances de fusión a 31 de diciembre de 2012; estatutos de la Fundación tras la Fusión y miembros del Patronato, para su presentación, por el Secretario o Director General al Protectorado de Fundaciones Canarias.

El Patronato de la Fundación aprobó por mayoría:

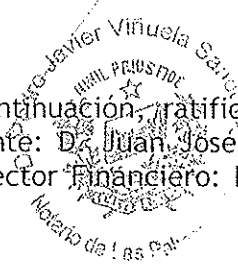
Primero.- Acordó la fusión por absorción de la Fundación Canaria Auditorio de Las Palmas de Gran Canaria (fundación absorbente) y la Fundación Canaria Teatro Pérez Galdós (fundación absorbida), por resultar conveniente en interés de ambas Fundaciones.

Segundo.- Aprobó el informe justificativo de la fusión por absorción en el que se expone el modo en que la fusión afectará a los fines y actividades de las fundaciones fusionadas, el patrimonio aportado por cada una de ellas y el balance de fusión a 31 de diciembre de 2012.

Tercero.- Aprobó el balance de la Fundación Canaria Teatro Pérez Galdós a fecha 31 de diciembre de 2012.

Cuarto.- Aprobó los estatutos para la FUNDACIÓN CANARIA AUDITORIO Y TEATRO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA y nombró como órganos de gobierno, tal como figura en el

informe justificativo de la fusión, los que se detallan a continuación, ratificando los poderes actualmente existentes en las personas del Presidente: D. Juan José Cardona González; Director General: D. Luis Acosta Ramírez y Subdirector Financiero: D. Rafael Arce González.

  
Notario de Las Palmas

**1. PATRONATO:**

Presidente

**D. Juan José Cardona González**

Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Vicepresidente

**D. José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez**

Presidente del Excmo. Cabildo de Gran Canaria

Vocales:

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria:

**Dña. María Isabel García Bolta.** Concejalía de Cultura

**D. Martín Muñoz García-Borbolla.** Concejalía de Gobierno de Presidencia,  
Organización y Recursos Humanos

**D. Pablo Barbero Sierra.** Concejalía de Turismo

Cabildo de Gran Canaria:

**D. Larry Álvarez Cardero.** Consejería de Cultura

**D. Juan Domínguez Bautista.** Consejería de Industria y Comercio

Secretario

**D. Antonio Ramón Balmaseda**

**2. DIRECTOR GENERAL:**

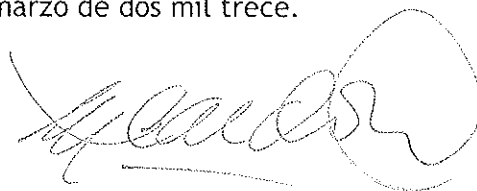
**D. Luis Acosta Ramírez**

Quinto: Aprobó facultar al Director General y/o Secretario del Patronato para que comparezcan ante Notario a los efectos de elevar a público estos acuerdos y realicen cuantos actos sean necesarios para su posterior comunicación al Protectorado de Fundaciones Canarias.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, de orden y con el visto bueno del Excmo.Sr. Presidente expido la presente al amparo de lo establecido en el apartado quinto del artículo siete de los Estatutos Fundacionales, al no haberse aprobado el Acta de la Sesión al día de la fecha, circunstancia ésta que se hace constar expresamente, en Las Palmas de Gran Canaria a veinticinco de marzo de dos mil trece.



Fdo. Secretario Patronato  
Antonio Ramón Balmaseda



VºBº Presidente  
Juan José Cardona González

10/2012



BG6929190



INFORME JUSTIFICATIVO DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA FUNDACIÓN CANARIA AUDITORIO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, CON LA FUNDACIÓN CANARIA TEATRO PÉREZ GALDÓS

Las Palmas de Gran Canaria

Patronato Fundación Canaria Teatro Pérez Galdós: 18 de marzo de 2013  
 Patronato Fundación Canaria Auditorio de Las Palmas de Gran Canaria: 22 de marzo de 2013



INDICE

	Página
INFORME JUSTIFICATIVO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN	
1.- Identificación de las Fundaciones	3
2.- Motivación de la Fusión	4
3.- Balance de Fusión	5
4.- Del Capital y Patronos de las Fundaciones	5
5.- Esquema y forma de la Fusión	6
6.- Representación en el Patrono y ampliación de la dotación fundacional	6
7.- Fecha de operativa contable	7
8.- Modificaciones estatutarias	7
9.- Órganos de Gobierno	8
10.- Régimen Fiscal	8
11.- Plan de Negocio 2013 a 2017	10 a 11
12.- Anexos:	12
I. Informe Auditoría Auren sobre la Fusión	13
II. Balance de Fusión a 31/12/2012	41

10/2012

## INFORME JUSTIFICATIVO DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA FUNDACIÓN CANARIA AUDITORIO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, CON LA FUNDACIÓN CANARIA TEATRO PÉREZ GALDÓS.

Adjunto se presenta el informe justificativo de la Fusión por absorción en relación con la propuesta del Presidente de ambas fundaciones, en los patronatos celebrados los días 14 y 29 de diciembre de 2011 y aprobado borrador en los patronatos de 18 y 20 de diciembre de 2012.

### INFORME JUSTIFICATIVO DE LA FUSIÓN

A los efectos previstos en el artículo 30 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones (BOE nº 310, de 27 de diciembre de 2002) y de la Ley 2/1998, de 6 de abril, de Fundaciones Canarias (BOC nº 47, de 17 de abril de 1998), donde se establece la posibilidad de fusión entre fundaciones, siempre que el interés de las mismas así lo aconseje, y no haya sido prohibido por el fundador, y de acuerdo con el procedimiento establecido por el artículo 37 del Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre y el artículo 24 del REAL DECRETO 1611/2007, de 7 de diciembre, el equipo coordinador de fusión formado por el Secretario de ambas fundaciones, D. Antonio Ramón Balmaseda, el Director General de la Fundación Canaria Teatro Pérez Galdós, domiciliada en Plaza Stagno, 1 de Las Palmas de Gran Canaria y con CIF: G-35915362; y Director General de la Fundación Canaria Auditorio de las Palmas de Gran Canaria, D. Luis Acosta, en calidad de coordinador del equipo de fusión, domiciliada la Fundación en Avenida Príncipe de Asturias, s/n de Las Palmas de Gran Canaria y con CIF: G-35461177, redactan y suscriben las siguientes consideraciones, cuyo contenido es constitutivo del proyecto de fusión (informe justificativo) por absorción de la Fundación Teatro Pérez Galdós, fundación absorbida por Fundación Auditorio de Las Palmas de Gran Canaria, fundación absorbente.

#### 1.- Identificación de las Fundaciones

1.- FUNDACIÓN CANARIA AUDITORIO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, con C.I.F G-35461177 y domicilio en Avenida Príncipe de Asturias, s/n de Las Palmas de Gran Canaria, constituida por tiempo indefinido el 21 de noviembre de 1996 mediante escritura autorizada por la notario Dña. María del Pilar del Rey y Fernández del Ilustre Colegio de Las Palmas, con el número 1259 de su protocolo; adaptados sus estatutos a la legislación vigente, mediante escritura autorizada por el notario D. Pedro Javier Viñuela Sandoval del Ilustre Colegio de Las Islas Canarias, el 29 de julio de 2005, con el número 1142 de su protocolo e inscrita en el Registro de Fundaciones Canarias con el número 87.

2.- FUNDACIÓN CANARIA TEATRO PÉREZ GALDÓS, con C.I.F G-35915362 y domicilio en Plaza Stagno, 1 – 35002 de Las Palmas de Gran Canaria, constituida por tiempo indefinido el 31 de julio de 2006 mediante escritura autorizada por el notario D. Manuel Emilio Romero Fernández, Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, con el número 2195 de su protocolo; adaptados sus estatutos a la legislación vigente, mediante escritura autorizada por el notario D. Lesmes Gutiérrez Rodríguez-Moldes, el 21 de diciembre de 2006, con el número 3931 de su protocolo e inscrita en el registro de Fundaciones Canarias con el número 242.

## **2.- Motivación de la fusión**

La situación económica Internacional, nacional y la que vive nuestra Comunidad Autónoma, ha provocado, entre otras medidas, la necesidad de priorizar el gasto público por parte de las administraciones. Los fondos destinados a financiar las actividades culturales han sufrido importantes ajustes. Esto ha supuesto una reducción sustancial de las aportaciones de los patronos (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, Cabildo de Gran Canaria) y del Gobierno de Canarias a los presupuestos de ambas fundaciones. Reducción que supera el cincuenta por ciento.

Esta situación de crisis también ha tenido reflejo en una caída importante en la demanda de la actividad congresual, reduciendo la presencia de turistas nacionales, principal mercado de esta actividad que se desarrolla en nuestra ciudad.

El sector privado, al que intentamos captar como patrocinador de las actividades que se desarrollan en ambas fundaciones, también ha reducido sus aportaciones, con las consecuencias que ello conlleva de merma de ingresos.

El interés de ambas fundaciones aconseja, que para mejorar la situación patrimonial y poder continuar con el cumplimiento de sus fines y actividades fundacionales, al ser éstos análogos y no ser contrarios al objetivo de los fundadores, ni a la voluntad de los mismos, la fusión de ambas fundaciones.

Esta fusión tiene como objetivo generar importantes sinergias entre las dos entidades al obtener economías de escalas al simplificar la estructura de la fundación, unificando el uso de equipos técnicos, reduciendo los gastos generales, optimizando al máximo los gastos de mantenimiento de las sedes, lo que permitirá, a la postre, liberar fondos para financiar las actividades establecidas en sus fines fundacionales.

Al mismo tiempo permitirá ampliar y mejorar la oferta, en el mercado congresual, y coordinar la oferta cultural evitando ineficiencia en el destino de fondos.

De este modo, en la fundación resultante de la fusión, quedarán integradas todas las actividades escénicas, musicales y todo tipo de reuniones, así como el establecimiento de relaciones de cooperación y colaboración con otras instituciones al objeto

10/2012

desarrollar, continuar y dar cumplimiento a los fines fundacionales de ambas organizaciones no lucrativas.

De igual forma se reforzará la competitividad, permitiendo alcanzar un umbral de cifra de negocio y aportación de los patronos, estimado para cada uno de los próximos tres años en el mismo importe que lo presupuestado y aprobado en los patronatos para 2013, que equilibren las cuentas, así como la realización de las inversiones indispensables para el mantenimiento de los equipos y el cumplimiento de todas sus obligaciones con los clientes, usuarios, proveedores, empleados y voluntad del fundador.

En resumidas cuentas, el proceso de fusión de estas dos entidades va a permitir:

- En primer lugar, generar importantes **sinergias** entre ambas Fundaciones al **simplificar** la estructura organizativa y reducir los costos.
- En segundo lugar ampliar y **mejorar la oferta**, tanto en el sector cultural como en el congresual
- En tercer lugar reforzar la **competitividad** del resultante de la fusión.

Estos **motivos** que sustentan este proceso societario deben ser considerados como **económicamente válidos** a los efectos fiscales pertinentes, y que se desarrollan en el punto 10 de este proyecto.

### 3.- Balance de Fusión

Las Fundaciones que intervienen en el presente proyecto de fusión, han adoptado como balance de fusión el balance cerrado el 31 de diciembre de 2012 (anexo II).

### 4.- Del capital y patronos de las fundaciones

En la fecha del presente proyecto de fusión, el capital y el patronato de las citadas fundaciones tienen la cuantificación y titularidad siguiente, de acuerdo con los balances de ambas fundaciones, cerrados a 31 de diciembre de 2012.

1.- FUNDACION AUDITORIO, el capital fundacional asciende a **dos millones setecientos setenta y seis mil seiscientos setenta y seis euros (2.776.676 €)** totalmente desembolsado. Distribuido de la siguiente forma: **un millón cuatrocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos veintinueve euros (1.442.429 €)** aportados por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria; **un millón doscientos dos mil veinticuatro euros (1.202.024 €)** aportados por el Cabildo de Gran Canaria; y **ciento treinta y dos mil doscientos veintitrés euros (132.223 €)** de ampliación de la dotación fundacional como consecuencia de la aplicación del excedente de la Fundación de los ejercicios 1997 y 1998; correspondiendo al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria la presidencia y tres vocales, al Cabildo de Gran Canaria la vicepresidencia y dos vocales del Patronato de la Fundación.

2.- FUNDACION TEATRO, el capital fundacional asciende a **sesenta mil euros (60.000 €)** totalmente desembolsado y aportados por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria; correspondiendo al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria la Presidencia y la designación de la Vicepresidencia y de los cinco vocales del Patronato de la Fundación.

#### **5.- Esquema y forma de la fusión**

La concentración que ha quedado expuesta en el punto anterior se realizará mediante un proceso de fusión por absorción, en el que, junto a una necesaria e ineludible ampliación de la dotación fundacional por importe de 875.516 € (nota aclaratoria: el importe de la ampliación ha sido establecido una vez cuantificada las obligaciones de ambas fundaciones, parte de las inversiones básicas y las indemnizaciones resultantes del proceso), la FUNDACIÓN AUDITORIO, como entidad absorbente, recibirá los activos y pasivos representativos del patrimonio de la FUNDACION TEATRO, como fundación absorbida.

Esta ampliación de la dotación fundacional permitirá financiar las obligaciones contraídas por ambas fundaciones antes de su fusión, parte de las inversiones básicas y las indemnizaciones resultantes del proceso.

Una vez el borrador de proyecto de fusión sea aprobado por los patronatos de ambas fundaciones, se deberá recabar la autorización de los plenos de ambas instituciones, para que la fusión sea aprobada por los patronatos de ambas, y obtener la preceptiva aprobación del protectorado de Fundaciones Canarias, se procederá a formalizar la disolución sin liquidación de la FUNDACIÓN CANARIA TEATRO PÉREZ GALDÓS. Todo ello de acuerdo con el procedimiento establecido por el artículo 37 del Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre y el artículo 24 del REAL DECRETO 1611/2007, de 7 de diciembre.

La Fundación resultante se denominará FUNDACIÓN CANARIA AUDITORIO Y TEATRO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA y operará bajo tres marcas comerciales

- .- TEATRO PÉREZ GALDÓS
- .- AUDITORIO ALFREDO KRAUS
- .- PALACIO DE CONGRESOS DE CANARIAS.

#### **6.- Representación en el Patronato y ampliación de la dotación fundacional.**

Las similitudes entre ambas fundaciones no hace necesario variar la representación en sus órganos de gobierno, manteniendo el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria la presidencia y tres vocales, y el Cabildo de Gran Canaria la vicepresidencia y dos vocales.

10/2012

La ampliación de la dotación fundacional será efectuada por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria por el importe total de 875.516 €, que serán aportadas con el derecho de crédito contra la Fundación Teatro Pérez Galdós, por asumir el pago a acreedores comerciales por aplicación del RD. 4/2012 por importe de 838.927 € en el año 2012 y 36.589 € en el año 2013.

Quedando constituido la dotación fundacional y su distribución de la siguiente manera:

DISTRIBUCION CAPITAL FUNDACIONAL	FUNDACIÓN AUDITORIO	FUNDACIÓN TEATRO	Incremento de dotación	FUNDACIÓN AUDITORIO Y TEATRO		
				Nuevo Capital	% Participación	Nº Patronos
Capital Fundacional	2.776.676,00	60.000,00	875.516,00	3.712.192,00		7
- Ayuntamiento de Las Palmas Gran Canaria	1.442.429,00	60.000,00	875.516,00	2.450.073,00	66,00	4
- Cabildo de Gran Canaria	1.202.024,00		0,00	1.262.119,00	34,00	3
- Excedente ejercicio 1997 y 1998	132.223,00					

#### 7.- Fecha de operatoria contable

Se establece en el presente proyecto que las operaciones de la Fundación absorbida se considerarán realizadas por la Fundación absorbente, a efectos contables desde el 1 de enero de 2013, sin perjuicio de la fecha en que sea otorgada la escritura pública que protocolice la fusión y se extinga la personalidad jurídica de la absorbida.

#### 8.- Modificaciones estatutarias

Como consecuencia de la fusión por absorción es preciso incorporar a los estatutos de la Fundación absorbente, aquellos fines de la absorbida no recogidos, ampliar los lugares de celebración de las actividades y sus sedes, el carácter exclusivo de uso de éstas, incorporar las funciones del secretario y la procedencia de sus ingresos.

Habiéndose iniciado el procedimiento de adscripción por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, del edificio Auditorio Alfredo Kraus y Palacio de Congresos de Canarias a favor de la Fundación, por Resolución número 23397/2011 de 10 de octubre de 2011 de la Concejalía de Gobierno del Área de Hacienda, Patrimonio y Contratación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y dando cumplimiento a los artículos 3 y 14.2 de los estatutos de la Fundación Auditorio. se hace necesario incorporar a los fines fundacionales: **“la gestión, mantenimiento, conservación y explotación de sus sedes”**, tal como establece el acta de adscripción del edificio, cuyo tenor literal en el punto de las condiciones de la adscripción se le otorga a la Fundación “el ejercicio de las competencias de administración y uso, así como la vigilancia, protección jurídica, defensa, administración, conservación, mantenimiento y demás actuaciones que requiera el correcto uso y utilización del bien”.

Además se procederá a denominar a la fundación como FUNDACION CANARIA AUDITORIO Y TEATRO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

### 9.- Órganos de gobierno

Tal como se plantea en el presente proyecto respecto a la representación en el Patronato, la constitución de sus órganos de gobierno quedarían igual a los de la actual fundación absorbente:

#### A) Patronato

Presidente: Alcalde de la Ciudad

Vicepresidente: Presidente del Cabildo

Vocales: Tres por el Ayuntamiento de Las Palmas de gran Canaria

Dos por el Cabildo de Gran Canaria

Hasta un número máximo de cuatro designados por la Junta de Protectores, si la hubiera.

Secretario.

#### B) Director General

En el proceso de fusión por absorción quedarán extinguidos los cargos de la fundación absorbida.

La fundación absorbente se subroga en los derechos y obligaciones laborales de los trabajadores de la fundación absorbida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del estatuto de los trabajadores.

### 10.- Régimen fiscal

La operación societaria se acoge al art. 83.5 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004 de 5 de marzo y disposiciones concordantes que se refiere al régimen fiscal especial de fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canje de valores, regulado en el Capítulo VIII del Título VII del mencionado texto refundido.

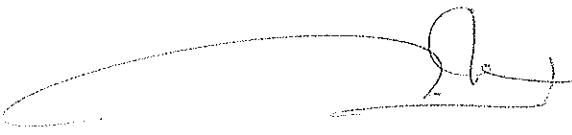
Efectivamente, a juicio de los órganos de gobierno que suscriben este documento, esta operación sería fiscalmente calificada como una FUSION por Absorción, cumpliendo todos y cada uno de los requisitos que la norma fiscal establece, y en especial la existencia de lo que al art. 96.2 del texto refundido del Impuesto de Sociedades antes citado denomina como "**motivo económico válido**". En este sentido es de destacar que los motivos determinantes de esta operación son exclusivamente de origen económico.

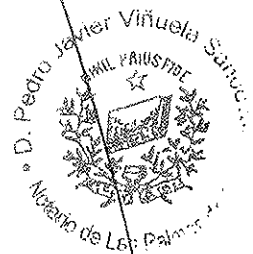
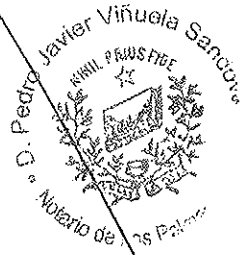
Ya ha quedado expuesto en el punto 2 de este proyecto que **las razones económicas** que abocan a este proceso de "integración" de ambas Fundaciones se constituyen como requisito único.

10/2012

Numerosas consultas de la Dirección General de Tributos de la AEAT han entendido que procesos societarios que persigan el "aprovechamiento de sinergias", "la mejora de la competitividad", "la reducción de costos" y "la obtención de una estructura integrada", son motivos que se reputan como económicamente válidos a los efectos del artículo 96.2 del texto refundido del Impuesto de Sociedades.

Todos estos supuestos son los que subyacen en esta operación societaria. Por ello, los órganos de gobiernos de las dos Fundaciones entienden que esta operación está acogida a los efectos derivados de la aplicación de este régimen fiscal, y en este sentido, se notificará esta circunstancia en tiempo y forma a las autoridades fiscales competentes.





10/2012

11.- Plan de Negocio: se presenta el siguiente plan de negocio 2013 a 2016:

FUNDACIÓN AUDITORIO Y TEATRO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

PRESUPUESTOS ANUALES

INGRESOS	2013 PPTO PREV		PPTO 2013	2014	2015	2016
	Auditorio Alfredo Kraus	Teatro Pérez Galdós				
1.- Aportaciones Públicas			TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL
Patronos:			1.900.000,00	1.900.000,00	1.900.000,00	1.900.000,00
- Ayuntamiento de Las Palmas de	200.000,00	800.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
- Cabildo de Gran Canaria	400.000,00	500.000,00	900.000,00	900.000,00	900.000,00	900.000,00
Subtotal aportaciones públicas	600.000,00	1.300.000,00				
2.- Recursos Propios			2.084.112,76	3.329.000,00	3.346.208,81	3.346.208,81
Taquilla	79.712,40	83.361,00	163.073,40	395.850,00	404.742,00	404.742,00
Ingresos concertados en coproducción	170.000,00		170.000,00	170.000,00	170.000,00	170.000,00
Patrocinios	118.021,56	101.402,00	219.423,56	320.000,00	320.000,00	320.000,00
Patrimoniales	280.000,00		280.000,00	384.150,00	384.258,00	401.466,81
Congresos	770.000,00	442.570,00	1.212.570,00	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00
Aplicación de excedentes	29.045,80		29.045,80	40.000,00	40.000,00	40.000,00
Visitas guiadas		10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00
Otros (factura seg.reparación desperfectos)						
Actividad extraordinaria (se excluye)	1.446.779,76	637.333,00	3.984.112,76	5.200.000,00	5.229.000,00	5.246.208,81
Subtotal recursos propios	2.046.779,76	1.937.333,00				
TOTAL INGRESOS			3.984.112,76	5.200.000,00	5.229.000,00	5.246.208,81
<b>GASTOS</b>						
1.- Salarios y Seguridad social	714.211,19	395.500,00	1.109.711,19	1.109.711,19	1.109.711,19	1.115.900,00
2.- Actividades	424.991,91	552.033,00	977.024,91	1.986.233,81	2.015.233,81	2.015.233,81
Programación	150.243,49	381.587,35	531.830,84	1.290.977,68	1.319.977,68	1.319.977,68
Gastos concertados en coproducción	60.248,42		60.248,42	60.248,42	60.248,42	60.248,42
Congresual	214.500,00	170.495,65	384.995,65	635.007,71	635.007,71	685.007,71
3.- Gestión mantenimiento y gastos financieros	820.521,66	948.750,00	1.769.271,66	1.976.000,00	1.976.000,00	1.987.026,00
Servicios	474.958,54	789.500,00	1.264.458,54	1.406.000,00	1.406.000,00	1.413.038,99
Amortizaciones	178.682,11	90.000,00	268.682,11	270.000,00	270.000,00	270.000,00
Otras partidas	166.881,01	69.250,00	236.131,01	300.000,00	300.000,00	303.981,01
4.- Promoción y otros	87.055,00	41.000,00	128.055,00	128.055,00	128.055,00	128.055,00
Promoción de Congresos	23.000,00		23.000,00	23.000,00	23.000,00	23.000,00
Publicidad	39.055,00	16.000,00	55.055,00	55.055,00	55.055,00	55.055,00
Gabinete de Prensa	25.000,00	25.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00
TOTAL GASTOS	2.046.779,76	1.937.333,00	3.984.112,76	5.200.000,00	5.229.000,00	5.246.208,81

FUNDACIÓN CANARIA AUDITORIO Y TEATRO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
Informe Justificativo (18 y 22/03/2013)

PLAN FINANCIERO 2012 - 2017  
FUNDACIÓN AUDITORIO Y TEATRO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

PLAN FINANCIERO / Desembolso dotación fundacional (875.516 €)  
DEUDA CONSOLIDADA A 31/12/2011; indemnizaciones y plan de inversiones

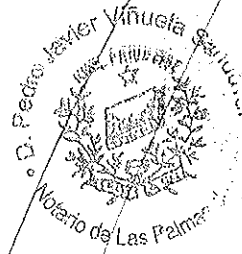
	2012	2013	2014	2015	2016	2017	TOTAL
Deuda a 31/12/2011 TPG (aportación Ayuntamiento y recursos de AUDITORIO) (deuda con Fundación Orq.Filarmonica descontada de la aportación del Cabildo)	1.421.767,63						
Indemnizaciones	75.977,69						
Inversiones	245.719,15						
NECESIDADES FINANCIERAS	955.111,52						
	2.698.575,99						
Propuesta de ampliación dotación fundacional (100%)	875.516,00						875.516,00
Desembolso ampliación dotación Ayuntamiento (100%)	838.927,00	36.589,00					875.516,00
Gastos e inversiones asumidos por la Fundación	798.916,07	653.756,35	379.208,53	309.207,53	100.000,00	100.000,00	2.341.088,48
Indemnizaciones	185.719,15	60.000,00					245.719,15
	35.380,39						
Director Gral.	38.230,36						
Autónomos	112.108,36						
6 despedidos							
Inversiones en curso (Sistema fijo Auditorio)	455.111,52						455.111,52
Inversiones adscripción edificios							0,00
Otras inversiones							500.000,00
Deuda Teatro Pérez Galdós		100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	500.000,00
Auditorio de Tenerife	126.000,00	37.800,00					163.800,00
Patronato Insular de Música	27.085,40	8.125,62					35.211,02
Fundación Teatro Real		123.622,20					123.622,20
Canarias Cultura en Red		23.566,72	23.566,72	23.566,72			70.700,16
Fundación Orquesta Filarmonica							0,00
Resto acreedores	65.641,81	45.000,00	65.641,81	65.640,81			196.924,43
Gastos Fusión	5.000,00						50.000,00
Devolución préstamo La Caja	190.000,00	190.000,00	190.000,00	120.000,00			500.000,00
NECESIDADES DE RECURSOS	798.916,07	653.756,35	379.208,53	309.207,53	100.000,00	100.000,00	2.341.088,48
Saldo activos financieros	1.774.000,00	1.484.000,00	960.000,00	960.000,00	860.000,00	860.000,00	
Fuentes de financiación : Venta activos financieros + Póliza Crédito	790.000,00	674.000,00	390.000,00	270.000,00	100.000,00	50.000,00	2.274.000,00
Póliza fijo Banca March		100.000,00					100.000,00
Póliza fijo La Caixa	100.000,00			100.000,00			200.000,00
Póliza fijo Caja rural		99.000,00					99.000,00
Póliza fijo la Caixa	190.000,00	50.000,00			100.000,00		335.000,00
Póliza fijo BBVA		135.000,00					300.000,00
Póliza fijo Santander	100.000,00	200.000,00	200.000,00				500.000,00
Venta plazo fijo La Caja (pignorado)	190.000,00	190.000,00	190.000,00	170.000,00			500.000,00
Póliza de crédito CIA	500.000,00						500.000,00
TESORERIA	-8.916,07	20.243,65	10.791,47	-39.207,53	0,00	-50.000,00	
TESORERIA ACUMULADA	11.327,58	22.119,05	-17.088,48	-17.088,48	-67.088,48	-67.088,48	



10/2012

**2.- Anexos:**

- a) Anexo I: Informe Auditoría sobre la Fusión.
- b) Anexo II: Balance de Fusión a 31/12/2012





10/2012

## INFORME DE PROCEDIMIENTOS ACORDADOS

A los Patronos y a la Dirección General de  
Fundación Canaria Auditorio de Las Palmas de Gran Canaria  
y de Fundación Canaria Teatro Pérez Galdós

De acuerdo con la solicitud recibida de la Dirección General de FUNDACIÓN CANARIA AUDITORIO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA y de FUNDACIÓN CANARIA TEATRO PÉREZ GALDÓS, hemos procedido a la aplicación de determinados procedimientos tendentes a determinar, a grandes rasgos y, por aproximación, la Situación financiera general al 31 de diciembre de 2012 y las Necesidades de fondos que, en su caso, podrían ser necesarios, en el supuesto de la unión de ambas Fundaciones en una única entidad, teniendo como objetivo que esta última pudiese mantener el equilibrio financiero y la marcha adecuada de sus actividades.

Es de destacar, que el objetivo de este trabajo ha sido exclusivamente la aplicación de los procedimientos que se indican, con la única finalidad de poner de manifiesto los aspectos generales surgidos de los mismos, no tratándose en este caso concreto de un trabajo de auditoría o de revisión de tipo alguno sobre las cuentas anuales o estados financieros de dichas Fundaciones, ni de emitir una opinión de auditoría sobre los mismos.

Para la aplicación de los procedimientos indicados se ha dispuesto de la documentación básica siguiente:

- Balance de Situación al 31 de diciembre de 2012, a formular por los Patronos de Fundación Canaria Auditorio de Las Palmas de Gran Canaria (Se acompaña como ANEXO 1), que forma parte de las Cuentas Anuales de la misma, que se encuentran auditadas (pendiente de emisión de informe definitivo, una vez formuladas las Cuentas Anuales).
- Balance de Situación al 31 de diciembre de 2012, a formular por los Patronos de Fundación Canaria Teatro Pérez Galdós (Se acompaña como ANEXO 2), que forma parte de las Cuentas Anuales de la misma, que se encuentran auditadas (pendiente de emisión de informe definitivo, una vez formuladas las Cuentas Anuales).
- Estimaciones de la dirección de ambas Fundaciones respecto a las necesidades de fondos por conceptos diversos (principalmente para cubrir déficits de ejercicios anteriores, así como para afrontar reestructuraciones e indemnizaciones).

En base a la exclusiva documentación e información a que se hace referencia, se ha procedido a efectuar un análisis general y, a grandes rasgos, que permita obtener unas consideraciones igualmente generales sobre la situación financiera y las necesidades de fondos que serían necesarios en el supuesto de la unión de ambas Fundaciones, lo cual se expone a continuación.

10/2012

## 1. ANÁLISIS GENERAL DE LA SITUACIÓN FINANCIERA

Para un mejor entendimiento de la situación financiera general, a grandes rasgos, de ambas Fundaciones, así como de la unión de las mismas, referido al 31 de diciembre de 2012, se expone:

- Balances de Situación al 31 de diciembre de 2012, resumidos, de FUNDACIÓN CANARIA AUDITORIO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (a formular por los Patronos), de FUNDACIÓN CANARIA AUDITORIO TEATRO PÉREZ GALDÓS (a formular por los Patronos), así como el Balance de Situación que resultaría de la unión de ambas Fundaciones.
- Análisis general de la situación financiera
- Conclusiones

**FUNDACIÓN CANARIA AUDITORIO Y TEATRO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**  
**Informe Justificativo (18 y 22/03/2013)**

Balances de Situación  
31 de diciembre de 2012

	Euros				Euros		
	Fundación Canaria Auditorio de Las Palmas de Gran Canaria	Fundación Canaria Teatro Pérez Galdós	Fundación Canaria Auditorio + Teatro		Fundación Canaria Auditorio de Las Palmas de Gran Canaria	Fundación Canaria Teatro Pérez Galdós	Fundación Canaria Auditorio + Teatro
<b>ACTIVO</b>				<b>PASIVO</b>			
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>				<b>PATRIMONIO NETO</b>			
Inmovilizado intangible	121.214	306	121.520	Dotación fundacional	2.776.676	60.000	2.836.676
Inmovilizado material	1.277.675	268.556	1.546.231	Reservas	0	(23.684)	(23.684)
Inversiones inmobiliarias	0	0	0	Excedentes/(Défic.) ejerc. anteriores	(148.045)	(1.148.913)	(1.294.958)
Inversiones emp. grupo y asoci.	0	0	0	Excedentes/(Défic.) del ejercicio	(126.549)	(164.509)	(291.058)
Inversiones financieras	400.000	3.047	403.047	Ajustes por cambios de valor	0	0	0
Activos impuesto diferido	0	0	0	Subvenciones	126.010	0	126.010
	<u>1.798.889</u>	<u>271.909</u>	<u>2.070.798</u>		<u>2.632.092</u>	<u>(1.277.106)</u>	<u>1.354.986</u>
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>				<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>			
Existencias	17.755	9.301	27.056	Provisiones	0	130.562	130.562
Deudores	349.474	323.725	673.197	Deudas a largo plazo	0	855.247	855.247
Inversiones emp. grupo y asoci.	0	0	0		<u>0</u>	<u>985.809</u>	<u>985.809</u>
Inversiones financieras	1.282.527	604.154	1.886.681	<b>PASIVO CORRIENTE</b>			
Periodificaciones	13.408	5.838	19.246	Provisiones	0	0	0
Efectivo y otros	108.538	129.840	238.378	Deudas a corto plazo	403.667	0	403.667
	<u>1.771.702</u>	<u>1.972.896</u>	<u>2.844.598</u>	Acreedores comerciales y otros	451.174	1.636.042	2.087.216
<b>Total Activo</b>	<u>3.570.591</u>	<u>1.344.745</u>	<u>4.915.336</u>	Periodificaciones	83.655	0	83.655
					<u>935.496</u>	<u>1.636.042</u>	<u>2.574.541</u>
				<b>Total Pasivo</b>	<u>3.570.591</u>	<u>1.344.745</u>	<u>4.915.336</u>

FUNDACIÓN CANARIA AUDITORIO Y TEATRO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
 Informe Justificativo (18 y 22/03/2013)

1022020181



10/2012

De los anteriores Balances, tomaremos las partidas e importes que componen los conceptos siguientes que se van a utilizar en la aplicación de los ratios:

- DISPONIBLE ⇒ Importes en Caja, Bancos y otros Activos líquidos equivalentes (Efectivo y otros).
- REALIZABLE A CORTO ⇒ Importes pendientes de cobro a corto plazo a favor de la Fundación (Deudores, Inversiones financieras y Periodificaciones).
- REALIZABLE CONDICIONADO ⇒ Importe que se obtendría si se realizan las Existencias.
- ACTIVO CIRCULANTE ⇒ DISPONIBLE + REALIZABLE A CORTO + REALIZABLE CONDICIONADO.
- ACTIVO FIJO ⇒ ACTIVO NO CORRIENTE.
- ACTIVO REAL ⇒ ACTIVO TOTAL (FIJO + CIRCULANTE).
- PASIVO CIRCULANTE ⇒ PASIVO CORRIENTE (Deudas a corto plazo).
- PASIVO EXIGIBLE ⇒ PASIVO NO CORRIENTE (Deudas a largo plazo) + PASIVO CORRIENTE (Deudas a corto plazo).
- CAPITALES PERMANENTES ⇒ PATRIMONIO NETO (Fondos de financiación propios) + PASIVO NO CORRIENTE (Deudas a largo plazo).

RATIOS APLICADOS

RATIO		COEFICIENTE CONSIDERADO NORMAL
Liquidez a Corto o Tesorería	$R_1 = \frac{\text{Disponible} + \text{Realizable a Corto}}{\text{Pasivo Circulante}}$	0,8 a 1
Liquidez a Medio Plazo, Solvencia o distancia a la Suspensión de Pagos	$R_2 = \frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	1,5 a 2
Garantía o Distancia a la Quiebra	$R_3 = \frac{\text{Activo Real}}{\text{Pasivo Exigible}}$	1,5 a 2,5
Endeudamiento Total	$R_4 = \frac{\text{Pasivo Exigible (Corto + Largo)}}{\text{Fondos Propios}}$	No debe pasar de 1
Financiación Básica	$R_5 = \frac{\text{Capitales Permanentes}}{\text{Activo Fijo}}$	Mayor o igual a 1

6

10/2012



**RESULTADOS OBTENIDOS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

RATIO	Fundación Canaria Auditorio de Las Palmas de Gran Canaria	Fundación Canaria Teatro Pérez Galdós	Fundación Auditorio + Fundación Teatro	COEFICIENTE CONSIDERADO NORMAL
R <sub>1</sub> = Liquidez a Corto Plazo o Tesorería	1,87	0,65	1,09	0,8 a 1
R <sub>2</sub> = Liquidez a Medio Plazo, Solvencia o distancia a la Suspensión de Pagos	1,89	0,66	1,10	1,5 a 2
R <sub>3</sub> = Garantía o distancia a la Quiebra	3,80	0,51	1,38	1,5 a 2,5
R <sub>4</sub> = Endeudamiento Total	0,36	N/A	2,63	No superior a 1
R <sub>5</sub> = Financiación Básica	1,46	N/A	1,13	Mayor o igual que 1

## Comentarios a los Ratios al 31 de diciembre de 2012

### Liquidez a Corto Plazo o Tesorería ( $R_1$ )

**Objetivo:** Este Ratio nos indica de manera aproximada cual es la situación de liquidez de la Fundación, esto es, la capacidad que tiene la misma para hacer frente a sus obligaciones de pago a corto plazo, disponiendo únicamente de su tesorería (caja, bancos y otros activos líquidos equivalentes) y de sus saldos pendientes de cobro (deudores, inversiones financieras temporales y otros similares realizables a corto plazo).

**Situación:**

Fundación Canaria Auditorio de Las Palmas de Gran Canaria

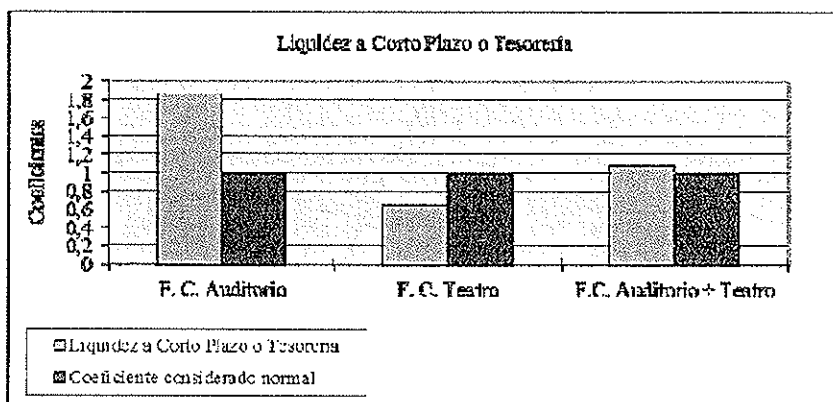
Situación buena. No existen dificultades para atender las obligaciones a corto plazo.

Fundación Canaria Teatro Pérez Galdós

Situación deficitaria, si bien ha mejorado de forma importante en relación al ejercicio anterior. Existen problemas de tesorería para atender las obligaciones a corto plazo.

Fundación Canaria Auditorio + Fundación Canaria Teatro

Situación equilibrada pero muy ajustada de tesorería. Cualquier desfase o retraso en cobros de saldos de deudores produciría un desfase o problemas de tesorería para poder atender las obligaciones a corto plazo.



10/2012

## Liquidez a Medio Plazo, Solvencia o Distancia a la Suspensión de Pagos (R<sub>2</sub>)

**Objetivo:** Este coeficiente podría entenderse en el sentido de que por cada euro que debe la Fundación a corto plazo, de cuanto dispone entre tesorería (caja, bancos y otros activos líquidos equivalentes), cuentas a cobrar a clientes y deudores, inversiones financieras temporales y otros similares realizables a corto plazo, e igualmente contando con la posibilidad de realizar las existencias, para hacer frente a dichas deudas a corto plazo. O sea, la capacidad que tiene la Fundación para satisfacer sus deudas a corto plazo sin tener que liquidar activos fijos.

### Situación:

#### Fundación Canaria Auditorio de Las Palmas de Gran Canaria

Situación buena y con mejoras respecto al ejercicio anterior. Se dispone de un fondo de maniobra o capital circulante holgado para poder hacer frente a las obligaciones o deudas a corto plazo.

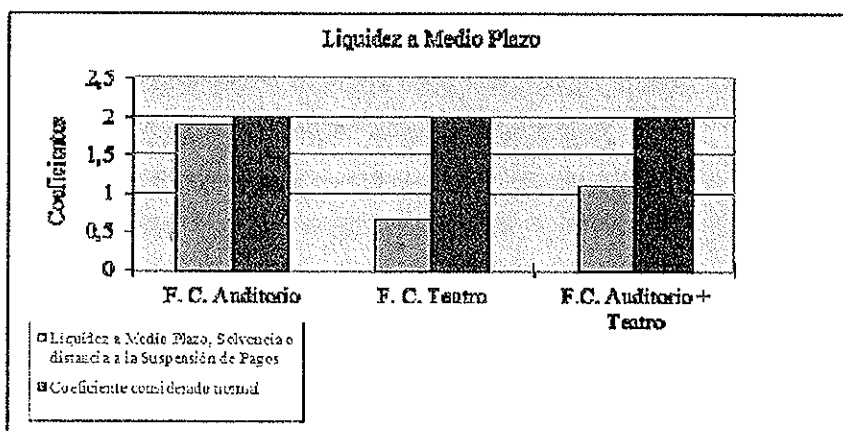
#### Fundación Canaria Teatro Pérez Galdós

Situación que mejora de forma importante respecto al ejercicio anterior pero que continua siendo deficitaria. La tesorería y los saldos a cobrar a corto plazo son insuficientes para poder hacer frente a las deudas a corto plazo. Situación de suspensión de pagos.

#### Fundación Canaria Auditorio + Fundación Canaria Teatro

Situación equilibrada pero demasiado ajustada. Alejada de una situación óptima. La tesorería y los saldos a cobrar, junto con otras partidas realizables, son prácticamente iguales al montante de las deudas a pagar a corto plazo.

Esta situación podría producir, por ser demasiado ajustada, desequilibrio financiero y, en caso de no arbitrarse medidas de apoyo, podrían presentarse dificultades para hacer frente a las deudas a corto plazo.



10/2012

### Garantía o Distancia a la Quiebra (R<sub>q</sub>)

Objetivo: Este Ratio muestra la relación existente entre todo lo que posee la Fundación (Activo) y lo que ésta debe a terceros (exigible a largo y a corto plazo).

Situación:

Fundación Canaria Auditorio de Las Palmas de Gran Canaria

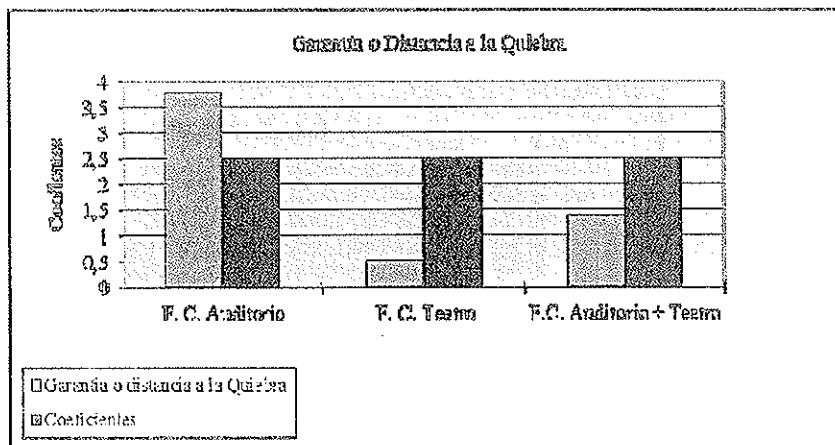
Situación muy buena y con mejoría respecto al ejercicio anterior. Se dispone de bienes (activos, a valor contable) por un montante de 3,80 veces superior a lo que se debe en total (deudas a corto y a largo plazo).

Fundación Canaria Teatro Pérez Galdós

Situación deficitaria y altamente peligrosa. Los activos de la Fundación solamente suponen un 0,51 (un 51%) del total de las deudas. Es decir, se tienen deudas por importe muy superior a lo que se posee. Situación totalmente desequilibrada, altamente peligrosa y de quiebra técnica.

Fundación Canaria Auditorio + Fundación Canaria Teatro

Situación ajustada. Se dispone de bienes (activos, a valor contable) por un montante de 1,38 veces superior a lo que se debe en total (deudas a corto y a largo plazo).



### Endeudamiento Total ( $R_1$ )

**Objetivo:** Muestra la relación existente entre las deudas totales (exigible a largo y a corto plazo) y los fondos propios (Patrimonio Neto).

**Situación:**

#### Fundación Canaria Auditorio de Las Palmas de Gran Canaria

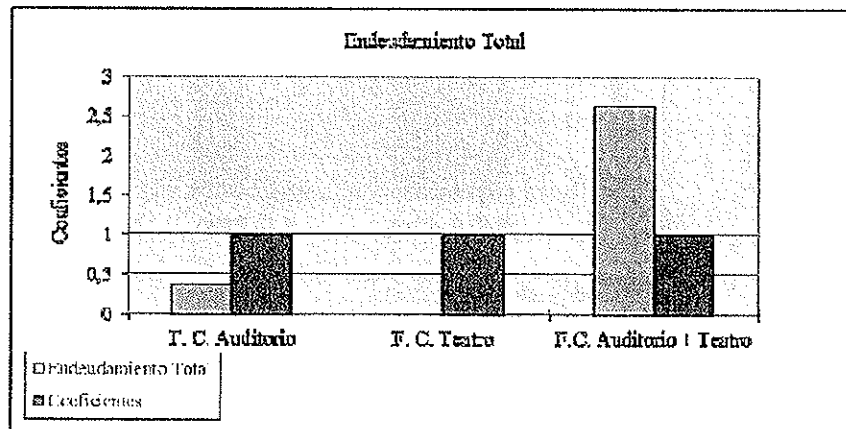
Situación equilibrada. Endeudamiento no excesivo, no peligroso y en disminución en relación al ejercicio anterior.

#### Fundación Canaria Teatro Pérez Galdós

Endeudamiento excesivo y altamente peligroso. Las pérdidas (déficits) obtenidas y acumuladas en los últimos ejercicios han superado ampliamente a los fondos propios, convirtiendo el patrimonio neto en negativo, o lo que es lo mismo, la Fundación ya no dispone de patrimonio neto (fondos propios y similares), sino únicamente de un alto volumen de deudas, las cuales superan ampliamente a los activos de la Fundación, existiendo un total desequilibrio financiero y una situación de quiebra técnica.

#### Fundación Canaria Auditorio + Fundación Canaria Teatro

El alto endeudamiento que procede de la Fundación Canaria Teatro Pérez Galdós incide fuertemente en la situación, provocando un desequilibrio importante y un nivel alto de deudas, en comparación con el patrimonio neto, en cuantía superior al que sería óptimo.



10/2012

**Financiación Básica (R<sub>3</sub>)**

**Objetivo:** Refleja en que proporción los capitales permanentes de la Fundación (Patrimonio neto + Exigible a largo plazo) financian al Activo Fijo (Inmovilizado).

**Situación:**Fundación Canaria Auditorio de Las Palmas de Gran Canaria

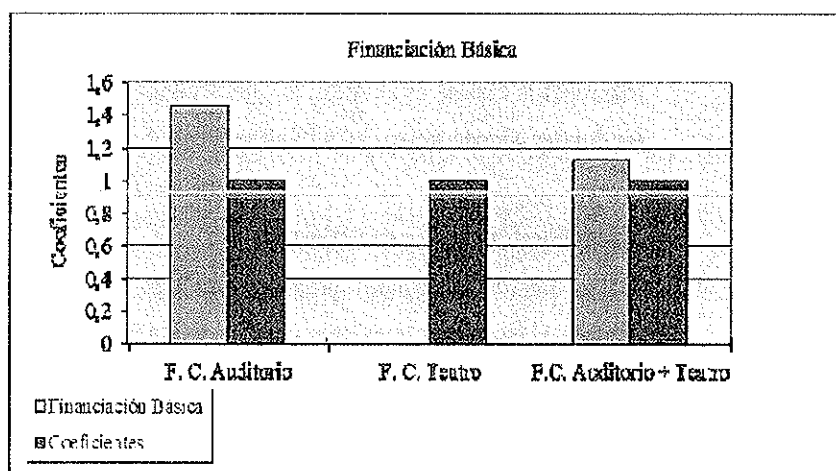
La situación financiera es buena, el patrimonio neto y el pasivo no corriente (deudas a largo plazo, inexistentes) financian perfectamente el activo no corriente (activo fijo) y queda margen suficiente para financiar el fondo de maniobra o capital circulante, lo que produce seguridad para hacer frente a las deudas a corto plazo de la Fundación.

Fundación Canaria Teatro Pérez Galdós

No se dispone de fondos propios (han sido superados totalmente por las pérdidas). Únicamente existen deudas, y una parte importante lo son a corto plazo. Las deudas totales ascienden a alrededor de 2.621.851 euros y, por contra, solo se dispone de activos totales por 1.344.745 euros. Situación desequilibrada y con fuertes problemas para poder hacer frente a tan alto endeudamiento.

Fundación Canaria Auditorio + Fundación Canaria Teatro

El alto nivel de deudas que procede de la Fundación Canaria Teatro Pérez Galdós produce un impacto negativo importante en la estructura financiera de ambas Fundaciones unidas. No obstante, la fortaleza de la estructura financiera de la Fundación Canaria Auditorio de Las Palmas de Gran Canaria permite amortiguar dicho impacto negativo procedente de la Fundación Canaria Teatro Pérez Galdós, logrando un muy ajustado equilibrio en el conjunto de ambas, en el sentido de que el patrimonio neto (los fondos propios) y el pasivo no corriente (las deudas a largo plazo) logran financiar el activo no corriente (activo fijo) y quedando un margen muy corto, para financiar algo el circulante. Esta situación supone una importante mejora en la estructura financiera conjunta en relación con el ejercicio anterior.



10/2012

Conclusiones

Fundación Canaria Auditorio de Las Palmas de Gran Canaria presenta una situación financiera equilibrada al 31 de diciembre de 2012 y con una sensible mejora con respecto al ejercicio 2011 anterior (aumenta la tesorería, la solvencia y la garantía; disminuye el endeudamiento, ya de por sí corto; se fortalece la estructura y el equilibrio financiero). En tal sentido, dispone de un patrimonio neto suficiente que le permite financiar sus inversiones en activo fijo, disponer de un fondo de maniobra adecuado, no mantener un endeudamiento alto y, en definitiva, no presentar dificultades para atender el pago de sus obligaciones a corto plazo.

Fundación Canaria Teatro Pérez Galdós, si bien ha mejorado de forma importante su tesorería y su solvencia a corto plazo, presenta, por el contrario, una situación financiera desequilibrada al 31 de diciembre de 2012, con un alto nivel de endeudamiento, tesorería y activos insuficientes para poder hacer frente a sus obligaciones, patrimonio neto y fondos propios negativos debido a la obtención de pérdidas (déficits) en los últimos ejercicios y, en definitiva, situación tanto de suspensión de pagos como de quiebra técnica.

Fundación Canaria Auditorio de Las Palmas de Gran Canaria y Fundación Canaria Teatro Pérez Galdós, unidas, presentaría una situación financiera excesivamente ajustada en cuanto a tesorería y solvencia a corto plazo, así como de garantía ante terceros, y un alto nivel de endeudamiento, ello como consecuencia del desequilibrio financiero procedente de la Fundación Canaria Teatro Pérez Galdós. Ello implicaría ciertas necesidades de apoyo para financiar el necesario fondo de maniobra o capital circulante mínimo y necesario para poder atender adecuadamente la totalidad de sus obligaciones a corto plazo. Esta situación podría suponer, en determinados momentos, algunas dificultades en el desarrollo de las actividades, por lo cual sería conveniente dotar a dicha entidad resultante de los fondos mínimos adicionales, o acometer otras medidas que contribuyan a lograr el necesario reforzamiento del equilibrio financiero.

## 2. NECESIDADES DE FONDOS

### 2.1. *Necesidades de fondos en la Estructura financiera de Fundación Canaria Teatro Pérez Galdós*

Fundación Canaria Teatro Pérez Galdós presenta una situación financiera desequilibrada, tal como se expone en el apartado I anterior.

Para lograr un equilibrio financiero adecuado y evitar dificultades en la marcha de las actividades, sería recomendable dotar a Fundación Canaria Teatro Pérez Galdós, de fondos cuya cuantía mínima, a título de estimación, y por aproximación general, podrían calcularse en los siguientes:

	Euros
- Financiación necesaria para que los capitales permanentes de la Fundación igualasen o financiaran, al menos, el activo no corriente.	563.206
Patrimonio neto (negativo)	(1.277.106)
Pasivo no corriente	985.809
Capitales permanentes	(291.297)
Más:	
Activo no corriente	(271.909)
Déficit	(563.206)
- Financiación necesaria para que los capitales permanentes de la Fundación permitan financiar un fondo de maniobra o capital circulante mínimo.	375.851
Se ha estimado, a nivel general, disponer de un fondo de maniobra o capital circulante mínimo, por aproximación, equivalente al importe de 2 meses del que sería supuestamente y por aproximación el presupuesto del año 2013 de gastos de la Fundación.	
$\frac{2.255.107 \text{ euros} \times 2 \text{ meses}}{12 \text{ meses}}$	375.851 euros
Fondos necesarios mínimos estimados	939.057



355/2013-75

10/2012



2.2. Necesidades de fondos en la Estructura financiera en el supuesto de efectuarse la unión entre ambas Fundaciones

Fundación Canaria Auditorio de Las Palmas de Gran Canaria y Fundación Canaria Teatro Pérez Galdós, unidas, presentarían cierto desequilibrio financiero, tal como se expone en el apartado 1 anterior.

Para lograr un equilibrio financiero adecuado y evitar dificultades en la marcha de las actividades, sería recomendable dotar a la nueva Entidad, de fondos cuya cuantía mínima, a título de estimación, y por aproximación general, podrían calcularse en los siguientes:

	Euros
- Financiación necesaria para que los capitales permanentes de la nueva Entidad igualasen o financiaran, al menos, el activo no corriente.	0
Patrimonio neto	1.354.986
Pasivo no corriente	985.809
Capitales permanentes	<u>2.340.795</u>
 Menos:	
Activo no corriente	2.070.798
Margen	<u>269.997</u>
No sería necesaria financiación	
 - Financiación necesaria para que los capitales permanentes de la nueva Entidad permitan financiar un fondo de maniobra o capital circulante mínimo.	596.383
Se ha estimado, a nivel general, disponer de un fondo de maniobra o capital circulante mínimo, por aproximación, equivalente al importe de 2 meses que sería aproximadamente y por aproximación el presupuesto del año 2013 de gastos de la nueva Entidad.	
5.198.278 euros x 2 meses	
<u>12 meses</u>	866.380 euros
866.380 euros - 269.997 euros = 596.383 euros	
Fondos necesarios mínimos estimados	<u><u>596.383</u></u>

La diferencia entre ambas alternativas consistiría básicamente, entre otros aspectos, en que en el supuesto de no producirse la unión entre Fundación Canaria Auditorio de Las Palmas de Gran Canaria y Fundación Canaria Teatro Pérez Galdós, los patronos de ésta última deberían efectuar aportaciones que superarían en 342.674 euros a las aportaciones que se deberían efectuar en el caso de llevarse a cabo la unión (939.057 euros – 596.383 euros). Adicionalmente, dicha aportación tendría una composición diferente en ambos casos. En el primer supuesto, es decir, que las aportaciones fuesen efectuadas únicamente para equilibrar financieramente a Fundación Canaria Teatro Pérez Galdós, los patronos tendrían que aportar unos fondos mínimos de 939.057 euros, de los cuales 563.206 euros tendrían como finalidad restablecer mínimamente los capitales permanentes (patrimonio neto), como consecuencia de las pérdidas acumuladas (las cuales se traducen en un alto nivel de deudas para las cuales no se dispone de los activos suficientes para afrontarlas), y al mismo tiempo financiar el activo no corriente (activo fijo o inmovilizado), y 375.851 euros se destinarían a financiar el necesario fondo de maniobra o capital circulante (es lo que permite atender las deudas corrientes que van surgiendo).

Por el contrario, en el supuesto de llevarse a cabo la unión entre ambas Fundaciones, los patronos deberían efectuar una aportación por importe de 596.383 euros, los cuales se destinarían a financiar el necesario fondo de maniobra o capital circulante.



10/2012

*2.3. Necesidades de fondos por conceptos y diversos*

Independientemente de lo expuesto en el apartado 2.2 anterior, que constituyen las necesidades de fondos de la entidad única que resultaría de la unión de Fundación Canaria Auditorio de Las Palmas de Gran Canaria y de Fundación Canaria Teatro Pérez Galdós, en base exclusivamente a lo que resulte del análisis de la Estructura financiera de dicha entidad única, referido al 31 de diciembre de 2012, la dirección general de ambas Fundaciones considera que, atendiendo a los propios fondos destinados en el ejercicio 2012 y los que habría que destinar en los ejercicios 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, para cubrir Déficits de años anteriores así como para poder afrontar Reestructuraciones e Indemnizaciones, se requerirían los fondos estimados siguientes:

Fondos estimados necesarios

(En Euros)						
Ejercicio						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	Total
1.637.843	653.756	379.209	309.207	100.000	100.000	3.180.015

Fondos disponibles

Al 31 de diciembre de 2012 se dispone de 2.274.000 euros de fondos en Imposiciones a plazo en entidad bancaria, así como en disponible en póliza de crédito bancaria.

	Total
Fondos disponibles (euros)	2.274.000

Necesidades de fondos estimados

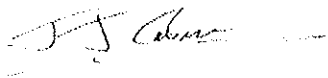
En definitiva, como Conclusión:

Surge por diferencia entre los Fondos estimados necesarios, 3.180.015 euros y los fondos disponibles, 2.274.000 euros.

	Total
Conclusión: Necesidades de fondos estimados (euros)	906.000

Este informe se ha limitado a la aplicación de los procedimientos acordados y a exponer los aspectos puestos de manifiesto, con destino a los patronos y a la dirección general de las Fundaciones indicadas (que incluye su presentación a las partes interesadas), no debiendo ser distribuido de forma generalizada a terceros, ni utilizado para otras finalidades.

AUREN AUDITORES LPA, S.L.



---

Juan José Cabrera Sánchez

11 de marzo de 2013



10/2012



ANEXO I

Fundación Canaria Auditorio de Las Palmas de Gran Canaria

Balance de Situación al 31 de diciembre de 2012

**FUNDACIÓN CANARIA AUDITORIO Y TEATRO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**  
**Informe Justificativo (18 y 22/03/2013)**



ACTIVO	Notas de la memoria	Euros Ejercicio 2012	Euros Ejercicio 2011
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>			
<b>I Inmovilizado intangible</b>			
3. Patentes, licencias, marcas y similares		13.784	8.748
5. Aplicaciones informáticas		106.305	8.126
7. Otro inmovilizado intangible		1.125	104.645
	5	121.214	121.519
<b>III Inmovilizado material</b>			
1. Terrenos y construcciones		159.631	147.500
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		1.118.044	636.125
3. Inmovilizado en curso y anticipos		0	355.370
	6	1.277.675	1.138.995
<b>VI Inversiones financieras a largo plazo</b>			
5. Otros activos financieros		400.000	100.000
	8.a	400.000	100.000
<b>Total activo no corriente</b>		1.798.889	1.360.514
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>			
<b>I Existencias</b>			
1. Bienes destinados a la actividad	9	17.755	18.815
<b>II Usuarios y otros deudores de la actividad propia</b>			
	17.a	59.411	133.783
<b>III Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar</b>			
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios		81.367	105.788
3. Deudores varios		189.972	117.967
4. Personal		9.263	4.519
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	15.a	9.461	35.939
	10	290.063	264.213
<b>V Inversiones financieras a corto plazo</b>			
3. Valores representativos de deuda		-	327.860
5. Otros activos financieros		1.282.527	1.454.825
	8.b	1.282.527	1.782.685
<b>VI Periodificaciones a corto plazo</b>			
<b>VII Efectivo y otros activos líquidos equivalentes</b>			
1. Tesorería		8.016	18.373
2. Otros activos líquidos equivalentes		100.522	100.514
	11	108.538	118.887
<b>Total activo corriente</b>		1.771.702	2.364.584
<b>TOTAL ACTIVO</b>		3.570.591	3.725.098

FUNDACIÓN CANARIA AUDITORIO Y TEATRO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
**Informe Justificativo (18 y 22/03/2013)**



10/2012

D. Pedro Javier Vizueta  
 Presidente  
 de la  
 Junta de  
 Gobierno  
 de la  
 Fundación Canaria  
 Auditorio y Teatro  
 de las Palmas de  
 Gran Canaria

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Euros	Euros	
		Ejercicio 2012	Ejercicio 2011
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>			
<b>A-1) Fondos propios</b>			
I. Dotación fundacional/Fondo social			
1. Dotación fundacional		2.776.676	2.776.676
III. Excedentes de ejercicios anteriores			
1. Remanente		211.876	233.222
2. Excedentes negativos de ejercicios anteriores		-357.921	-362.800
3. Excedentes pendientes de aplicar s/ley de fundaciones			
IV. Excedente del ejercicio		-126.549	4.879
<b>A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos</b>			
I. Subvenciones		128.010	13.122
<b>Total patrimonio neto</b>	12	2.632.092	2.665.099
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>			
<b>II. Deudas a corto plazo</b>			
2. Deudas con entidades de crédito		389.643	75
5. Otros pasivos financieros		14.044	343.754
<b>V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar</b>	13	403.687	343.829
1. Proveedores		47.444	60.748
3. Acreedores varios		368.098	559.057
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	15.a	35.632	43.845
		451.174	663.650
<b>VI. Periodificaciones a corto plazo</b>	13	83.638	52.520
<b>Total pasivo corriente</b>		938.499	1.059.999
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>		3.570.591	3.725.098

**FUNDACIÓN CANARIA AUDITORIO Y TEATRO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**  
**Informe Justificativo (18 y 22/03/2013)**

FUNDACIÓN CANARIA AUDITORIO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
 Memoria Abreviada  
 Ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2012



CUENTA DE RESULTADOS	Notas de la Memoria	Euros	
		Ejercicio 2012	Ejercicio 2011
<b>A) Excedente del ejercicio</b>			
<b>1. Ingresos de la actividad propia</b>			
c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboradores:			
Venta de entradas		242.442	868.992
Aportaciones de Patronos		600.000	1.100.000
Patrocinios		114.621	193.002
d) Subvenciones imputadas al excedente del ejercicio		-	1.878
	16.a	957.063	2.163.872
<b>2. Gastos por ayudas y otros</b>			
a) Ayudas monetarias	16.b	(15.600)	(15.600)
<b>5. Aprovisionamientos</b>			
a) Consumo de bienes destinados a la actividad	16.e.1	(2.049)	(2.651)
b) Trabajos realizados por otras empresas	16.e.2	(584.187)	(1.146.552)
		(586.236)	(1.149.203)
<b>6. Otros ingresos de la actividad</b>	16.a.d.g	1.454.712	1.077.292
<b>7. Gastos de personal</b>			
a) Sueldos, salarios y asimilados	16.e.1	(530.961)	(558.696)
b) Cargas sociales	16.e.2	(137.130)	(139.736)
		(668.091)	(698.432)
<b>8. Otros gastos de la actividad</b>			
a) Servicios exteriores		(1.166.962)	(1.228.845)
b) Tributos		(16.873)	(17.021)
c) Pérdidas, deterioros y variaciones de provisiones por operaciones comerciales		0	(7.175)
	16.f	(1.183.835)	(1.253.041)
<b>9. Amortización del inmovilizado</b>		(166.732)	(163.001)
<b>A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD</b>		(208.719)	(38.113)
<b>13. Ingresos financieros</b>			
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros			
b2) De terceros	16.h	91.902	42.992
<b>14. Gastos financieros</b>			
b) Por deudas con terceros		(9.732)	0
<b>A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS</b>		82.170	42.992
<b>A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS</b>		(126.549)	4.879
<b>18. Impuestos sobre beneficios</b>	15.b		
<b>A.4) VARIACION DE PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO</b>		(126.549)	4.879
<b>B) Ingresos y gastos imputados directamente al Patrimonio Neto</b>			
3. Subvenciones recibidas		114.888	13.122
<b>B 1) Variación de patrimonio neto por ingresos y gastos reconocidos directamente en el Patrimonio Neto</b>	12	114.888	13.122
<b>D) Variación de patrimonio neto por ingresos y gastos imputados directamente en el Patrimonio Neto</b>		114.888	13.122
<b>I) RESULTADO TOTAL, VARIACION DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO</b>		(11.661)	18.001



10/2012



ANEXO 2

Fundación Canaria Teatro Pérez Galdós

Balance de Situación al 31 de diciembre de 2012

**FUNDACIÓN CANARIA AUDITORIO Y TEATRO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**  
**Informe Justificativo (18 y 22/03/2013)**

Cuentas Anuales Correspondientes al Ejercicio Anual Terminado el 31 de diciembre de 2012

Fundación Canaria Teatro Pérez Galdós  
G-35915362

Balance al cierre del ejercicio 2012

ACTIVO	Notas de la Memoria	2012	2011 <sup>(1)</sup>
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>271.908,78</b>	<b>322.580,74</b>
I. Inmovilizado intangible	5	305,46	1.340,53
5. Aplicaciones informáticas		305,46	1.340,53
III. Inmovilizado material	6	268.555,88	318.192,77
2. Instalaciones técnicas y otro inmov. material		268.555,88	318.192,77
VI. Inversiones financieras a largo plazo	8	3.047,44	3.047,44
5. Otros activos financieros		3.047,44	3.047,44
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>1.072.835,92</b>	<b>557.446,30</b>
I. Existencias	9	9.301,00	25.516,51
1. Bienes destinados a la actividad		9.301,00	25.516,51
II. Usuarios y otros deudores de la actividad propia	10	106.198,84	0,00
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	11	217.524,27	233.392,72
3. Deudores varios		192.038,74	197.809,11
4. Personal		270,77	53,84
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas		25.214,76	35.529,77
V. Inversiones financieras a corto plazo	8	604.133,59	0,00
5. Otros activos financieros		604.133,59	0,00
VI. Periodificaciones a corto plazo	8.1	5.837,73	11.529,61
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	12	129.840,49	287.007,46
1. Tesorería		129.840,49	287.007,46
<b>TOTAL ACTIVO (A + B)</b>		<b>1.344.744,70</b>	<b>880.027,04</b>
<b>PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>Notas de la Memoria</b>	<b>2012</b>	<b>2011</b>
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>		<b>-1.277.106,68</b>	<b>-1.152.047,16</b>
A-1) Fondos propios	13	-1.277.106,68	-1.152.047,16
I. Dotación fundacional		60.000,00	60.000,00
1. Dotación fundacional		60.000,00	60.000,00
II. Reservas	13	-23.683,94	-63.133,88
2. Otras reservas		-23.683,94	-63.133,88
III. Excedentes de ejercicios anteriores	13	-1.148.913,28	-525.907,04
2. Excedentes negativos de ejercicios anteriores		-1.148.913,28	-525.907,04
IV. Excedente del ejercicio	13	-164.509,46	-623.006,24
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>		<b>985.809,05</b>	<b>0,00</b>
I. Provisiones a largo plazo	14	130.561,68	0,00
4. Otras provisiones		130.561,68	0,00
III. Deudas con entidades del grupo y asociadas a largo plazo	8	855.247,37	0,00
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>		<b>1.636.042,33</b>	<b>2.032.074,20</b>
II. Deudas a corto plazo	8	0,00	90,55
5. Otros pasivos financieros		0,00	90,55
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	8	1.636.042,33	2.007.850,32
1. Proveedores		0,00	27.437,99
2. Acreedores varios		1.587.893,44	1.906.043,24
4. Personal		18.893,89	153,42
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas		25.017,00	62.539,48
7. Anticipos de clientes		4.249,00	11.676,19
VI. Periodificaciones a corto plazo		0,00	24.133,33
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)</b>		<b>1.344.744,70</b>	<b>880.027,04</b>

Las notas de la memoria adjunta forman parte integrante del balance de situación

<sup>(1)</sup> Cifras reexpresadas

FUNDACIÓN CANARIA TEATRO PÉREZ GALDÓS - CIF: G-35915362

## FUNDACIÓN CANARIA AUDITORIO Y TEATRO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Informe Justificativo (18 y 22/03/2013)

10/2012

Cuentas Anuales Correspondientes al Ejercicio Anual Terminado el 31 de diciembre de 2012

Fundación Canaria Teatro Pérez Galdós

G-35915362

Cuenta de Resultados correspondiente al ejercicio 2012

	Notas de la Memoria	2012	2011 <sup>(1)</sup>
<b>A) Excedente del ejercicio</b>			
1. Ingresos de la entidad por la actividad propia	17a	1.855.446,61	2.953.405,96
a) Cuotas de usuarios y afiliados		17.339,98	29.809,85
b) Aportaciones de usuarios		231.773,30	372.929,44
c) Aportaciones de patronos		1.500.000,00	2.354.000,00
d) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboradores		106.333,33	196.666,67
5. Aprovisionamientos	17b	-491.797,10	-1.428.112,75
6. Otros ingresos de actividad	17c	310.873,88	271.964,73
7. Gastos de personal	17d	-787.866,28	-806.181,46
a) Sueldos, salarios y asimilados		-638.321,13	-632.606,75
b) Cargas sociales		-149.545,15	-173.574,71
9. Otros gastos de la actividad	17e	-862.863,93	-1.513.068,16
a) Servicios exteriores		-856.838,18	-986.417,41
b) Tributos		-35,74	0,00
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		-5.990,01	-526.650,75
10. Amortización del inmovilizado	5-6	-90.121,90	-102.049,99
13. Otros resultados	17f	-24.610,77	124,24
<b>A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)</b>		<b>-90.939,49</b>	<b>-623.917,43</b>
14. Ingresos financieros	8-17g	2.755,74	303,18
a) De valores negociables y otros instrumentos financieros		2.755,74	303,18
a:) De terceros		2.755,74	303,18
15. Gastos financieros	17h	-76.325,71	-35,46
b) Por deudas con terceros		-76.325,71	-35,46
17. Diferencias de cambio		0,00	643,47
<b>A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (14+15+16+17+18)</b>		<b>-73.569,97</b>	<b>911,19</b>
<b>A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)</b>		<b>-164.509,46</b>	<b>-623.006,24</b>
19. Impuesto sobre beneficios	16	0,00	0,00
<b>A.4) Variación de patrimonio neto reconocida en el excedente del ejercicio (A.3+19)</b>		<b>-164.509,46</b>	<b>-623.006,24</b>
H) Otras variaciones		39.449,94	0,00
<b>I) RESULTADO TOTAL, VARIACION DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A.4+D+E+F+G+H)</b>		<b>-125.059,52</b>	<b>-623.006,24</b>

Las notas de la memoria adjunta forman parte integrante de la cuenta de resultados

<sup>(1)</sup> Cifras reexpresadas

FUNDACIÓN CANARIA TEATRO PÉREZ GALDÓS - CIF: G-35915362

FUNDACIÓN CANARIA AUDITORIO Y TEATRO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
Informe Justificativo (18 y 22/03/2013)

ANEXO II  
BALANCE DE FUSIÓN A 31/12/2012



ACTIVO	FUSION				
	31/12/2012	31/12/2011	31/12/2010	31/12/2009	31/12/2008
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>					
I Inmovilizado intangible	121.520	122.859	87.610	91.802	112.736
III Inmovilizado material	1.546.231	1.600.721	1.455.200	1.551.787	1.356.404
VI Inversiones financieras a largo plazo	403.047	102.652	503.185	510.629	16.322
Total activo no corriente	2.070.798	1.826.232	2.045.995	2.154.218	1.485.463
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>					
I Existencias	27.056	44.361	47.340	46.753	48.248
II Usuarios y otros deudores de la actividad propia	165.610				
III Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	462.946	683.701	1.756.396	1.736.597	1.794.849
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	81.367	111.778	424.049	277.531	581.067
3. Deudores varios	337.370	333.953	1.249.162	1.216.053	1.112.913
4. Personal	9.534	4.454	1.950	2.100	900
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	34.675	233.517	81.235	240.914	99.969
V Inversiones financieras a corto plazo	1.886.661	1.782.685	585.019	1.492.422	1.809.277
3. Valores representativos de deuda	2.137		500	500	500
5. Otros activos financieros	1.884.524	1.782.685	584.519	1.491.922	1.808.777
VI Periodificaciones a corto plazo	19.246	57.701	88.272	98.756	150.440
VII Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	238.378	405.895	1.376.284	655.773	1.095.415
1. Tesorería	137.856	305.381	676.284	655.773	1.095.415
2. Otros activos líquidos equivalentes	100.522	100.514	700.000	0	0
Total activo corriente	2.799.897	2.974.344	3.853.311	4.030.301	4.898.229
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>4.870.695</b>	<b>4.800.576</b>	<b>5.899.306</b>	<b>6.184.519</b>	<b>6.383.691</b>
<b>PASIVO</b>					
<b>PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>					
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>					
A-1) Fondos propios	1.226.976	1.643.462	2.282.935	2.635.731	3.521.707
I. Dotación fundacional/Fondo social	2.836.676	2.836.676	2.836.676	2.836.676	2.836.676
1. Dotación fundacional	2.836.676	2.836.676	2.836.676	2.836.676	2.836.676
II. Reservas	-23.684	80.399	80.399	80.399	297.455
2. Otras reservas	-23.684	80.399	80.399	80.399	297.455
III. Excedentes de ejercicios anteriores	-1.294.958	-655.485	-421.244	346.912	297.259
1. Remanente	211.876	233.222	254.567	394.468	297.259
2. Excedentes negativos de ejercicios anteriores	-1.506.834	-888.707	-675.811	-47.556	0
IV. Excedente del ejercicio	-291.058	-618.128	-212.895	-628.256	90.317
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	128.010	13.122	0	0	0
1. Subvenciones	128.010	13.122	0	0	0
Total patrimonio neto	1.354.986	1.656.584	2.282.935	2.635.731	3.521.707
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>					
I. Provisiones a largo plazo	130.562	0	0	0	0
III. Deudas con entidades del grupo y asociadas a	855.247	0	0	0	0
Total pasivo no corriente	985.809	0	0	0	0
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>					
II. Deudas a corto plazo	403.687	166	2.373	861	435
2. Deudas con entidades de crédito	389.643	166	2.373	861	435
5. Otros pasivos financieros	14.044				
IV. Beneficiarios-Acreedores	0				
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	2.042.575	3.067.173	3.066.062	3.448.876	2.632.758
1. Proveedores	47.444	425.399	107.668	84.976	119.000
3. Acreedores varios	1.911.350	2.460.217	2.763.413	2.969.645	2.295.590
4. Personal	18.884	35	5.965	431	26.497
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	60.649	169.846	129.999	320.108	141.437
7. Anticipos de clientes	4.248	11.676	59.018	73.717	50.236
VI. Periodificaciones a corto plazo	83.638	76.653	547.936	99.050	228.791
Total pasivo corriente	2.529.900	3.143.992	3.616.371	3.548.788	2.861.984
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>4.870.695</b>	<b>4.800.576</b>	<b>5.899.306</b>	<b>6.184.519</b>	<b>6.383.691</b>

FUNDACIÓN CANARIA AUDITORIO Y TEATRO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Informe Justificativo (18 y 22/03/2013)

10/2012

**CUENTA DE RESULTADOS**

	FUSION 2012	2011	2010	2009	2008
A) Excedente del ejercicio					
1. Ingresos de la actividad propia					
a) Cuotas de usuarios y afiliados	17.340	29.810	30.345	27.965	2.126
c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboradores:					
Venta de entradas	474.215	868.992	271.636	346.404	819.978
Aportaciones de Patronos	2.100.000	3.845.547	4.396.183	6.782.946	7.880.321
Patrocinios	220.954				
	<b>2.812.510</b>	<b>4.744.349</b>	<b>4.698.163</b>	<b>7.157.315</b>	<b>8.702.425</b>
2. Gastos por ayudas y otros					
a) Ayudas monetarias	-15.600	-15.600	-17.100	-17.100	-16.500
5. Aprovisionamientos					
a) Consumo de bienes destinados a la actividad	-18.265	-3.547	-4.010	-6.300	-54.614
b) Trabajos realizados por otras empresas	-1.059.769	-2.573.768	-2.983.543	-6.396.666	-6.812.592
	<b>-1.078.033</b>	<b>-2.577.315</b>	<b>-2.987.553</b>	<b>-6.402.966</b>	<b>-6.867.205</b>
6. Otros ingresos de la actividad					
a) Ingresos ordinarios de la actividad mercantil	1.226.658	1.222.001	2.016.886	2.418.902	2.573.709
b) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	553.039	486.850	727.921	978.546	682.685
c) Otros resultados	177	23.856	40.618	1.171	250.267
	<b>1.779.874</b>	<b>1.732.707</b>	<b>2.785.425</b>	<b>3.398.619</b>	<b>3.506.660</b>
7. Gastos de personal					
a) Sueldos, salarios y asimilados	-1.169.282	-1.191.303	-1.249.626	-1.270.458	-1.243.261
b) Cargas sociales	-286.675	-313.310	-318.761	-316.945	-312.312
	<b>-1.455.957</b>	<b>-1.504.614</b>	<b>-1.568.387</b>	<b>-1.587.403</b>	<b>-1.555.574</b>
8. Otros gastos de la actividad					
a) Servicios exteriores	-2.023.800	-2.215.263	-2.540.702	-2.943.881	-3.292.331
b) Tributos	-16.909	-17.022	-21.025	-11.223	-11.109
c) Pérdidas, deterioros y variaciones de provisiones por operaciones corrientes	-5.990	-533.825	-308.424	-13.384	-250.000
d) Otros gastos de gestión corriente	-38.899	-10.396	0	-3.397	-20.210
	<b>-2.085.598</b>	<b>-2.776.506</b>	<b>-2.870.151</b>	<b>-2.971.886</b>	<b>-3.573.650</b>
9. Amortización del inmovilizado	-256.854	-265.051	-271.561	-245.091	-203.309
<b>A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD</b>	<b>-299.658</b>	<b>-662.030</b>	<b>-231.164</b>	<b>-668.512</b>	<b>-7.154</b>
13. Ingresos financieros					
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros					
b2) De terceros	94.658	43.990	31.327	50.688	99.708
14. Gastos financieros					
b) Por deudas con terceros	-86.058	-87	-13.059	-10.432	-2.237
<b>A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>8.600</b>	<b>43.903</b>	<b>18.268</b>	<b>40.256</b>	<b>97.470</b>
<b>A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>-291.058</b>	<b>-618.128</b>	<b>-212.895</b>	<b>-628.256</b>	<b>90.317</b>
18. Impuestos sobre beneficios					
<b>A.4) VARIACION DE PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO</b>	<b>-291.058</b>	<b>-618.128</b>	<b>-212.895</b>	<b>-628.256</b>	<b>90.317</b>
<b>D) RESULTADO TOTAL, VARIACION DEL PATRIMONIO NETO EN</b>	<b>-291.058</b>	<b>-618.128</b>	<b>-212.895</b>	<b>-628.256</b>	<b>90.317</b>



# ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN CANARIA AUDITORIO Y TEATRO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Las Palmas de Gran Canaria

Patronato Fundación Canaria Teatro Pérez Galdós: 18 de marzo de 2013  
Patronato Fundación Canaria Auditorio de Las Palmas de Gran Canaria: 22 de marzo de 2013



10/2012

## INDICE

<b>CAPITULO I.- DE LA FUNDACION EN GENERAL</b>	2
Artículo 1. DENOMINACION, NATURALEZA Y DERECHO APLICABLE	2
Artículo 2. FINES FUNDACIONALES	2
Artículo 3. SEDE Y DOMICILIO	3
<b>CAPITULO II.- ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO</b>	3
Artículo 4. DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO	3
Artículo 5. EL PATRONATO	4
Artículo 6. AMPLIACION DEL PATRONATO	5
Artículo 7. REGIMEN JURIDICO DEL PATRONATO	5
Artículo 8. PATRONOS	7
Artículo 9. FUNCIONES DEL PATRONATO	8
Artículo 10. DIRECTOR GENERAL	9
Artículo 11. JUNTA DE PROTECTORES	11
<b>CAPITULO III.- REGIMEN ECONOMICO Y PATRIMONIAL</b>	11
Artículo 12. APORTACIONES DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS Y DE LOS PARTICULARES A LA FUNDACION	11
Artículo 13. RECURSOS ECONOMICOS	12
Artículo 14. PATRIMONIO DE LA FUNDACION	13
Artículo 15. EL INVENTARIO	14
Artículo 16. ELABORACION Y APROBACION DEL PRESUPUESTO	14
Artículo 17. EJECUCION DEL PRESUPUESTO	15
Artículo 18. LIQUIDACION Y CIERRE	16
Artículo 19. CONTABILIDAD	16
Artículo 20. CONTROL FINANCIERO	16
Artículo 21. REGIMEN FISCAL	17
<b>CAPITULO IV.- CONTRATACION Y PERSONAL</b>	17
Artículo 22. CONTRATACION	17
Artículo 23. PERSONAL	17
<b>CAPITULO V.- MODIFICACION, FUSION Y EXTINCION DE LA FUNDACION</b>	18
Artículo 24. MODIF. ESTATUTOS, FUSION Y EXTINCION DE LA FUNDACION	18
<b>CAPITULO VI. PROTECTORADO</b>	19
Artículo 25. AUTORIZACIONES DEL PROTECTORADO	19

Notario de Las Palmas de Gran Canaria  
 Pedro Javier Viñuela Sánchez  
 Notario de Las Palmas de Gran Canaria

## ESTATUTOS



### CAPÍTULO I.- DE LA FUNDACIÓN EN GENERAL

#### **ARTÍCULO 1. DENOMINACIÓN, NATURALEZA Y DERECHO APLICABLE.**

La Fundación Canaria Auditorio y Teatro de Las Palmas de Gran Canaria es el resultado de la fusión por absorción de la FUNDACION CANARIA AUDITORIO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (absorbente) y la FUNDACION CANARIA TEATRO PÉREZ GALDÓS (absorbida), con números 87 y 242, respectivamente, en el Registro de Fundaciones Canarias.

La Fundación Canaria Auditorio y Teatro de Las Palmas de Gran Canaria, constituida en ejercicio del derecho reconocido en el artículo 34.1º de la Constitución Española se regirá por los presentes Estatutos, por la Ley 2/1998 de 6 de abril, de Fundaciones Canarias, **por los preceptos de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones que sean de aplicación** y por las demás normas jurídicas **que por razones de especialidad y vigencia** sean de aplicación”.

#### **ARTÍCULO 2. FINES FUNDACIONALES.**

2.1. La Fundación tiene como fines fundacionales:

- I.- La celebración, programación y gestión de actividades escénicas y musicales en el Auditorio Alfredo Kraus, en el Teatro Pérez Galdós y en el Palacio de Congresos de Canarias, y en particular:
  - a) Impulsar la libre creación y representación de las artes líricas, musicales y coreográficas en todas sus variedades, según sus medios característicos y disponibles, aunando las iniciativas necesarias para que aquéllas se cultiven en libertad y perfeccionamiento permanentes.
  - b) Fomentar el conocimiento y la asistencia a sus actividades, mediante la más amplia difusión y comunicación a los ciudadanos.
  - c) Establecer relaciones de cooperación y colaboración con otras instituciones, y en particular con las agrupaciones de actividades artísticas.



10/2012

- II.- La organización de certámenes, exposiciones, congresos, convenciones, reuniones y contactos de todo tipo, con el objeto de promocionar y facilitar el intercambio de ideas, proyectos o servicios.
- III.- Estimular, fomentar y divulgar toda clase de actividades culturales, especialmente en los aspectos de artes escénicas y musicales, así como procurar el soporte económico y promocional para facilitar la realización de las iniciativas y de los proyectos relacionados con sus fines.
- IV. Promoción, gestión, mantenimiento, conservación y explotación de sus sedes (Auditorio Alfredo Kraus - Palacio de Congresos de Canarias y Teatro Pérez Galdós) y centros dependientes de los mismos, como instrumentos para la consecución de los fines anteriormente indicados."
- 2.2. Para favorecer la divulgación y el intercambio, la Fundación Canaria Auditorio y Teatro de Las Palmas de Gran Canaria podrá organizar actividades fuera de sus sedes y otros espacios bajo su gestión, y podrá recibir en ellos las organizadas por otras instituciones, y demás personas físicas y jurídicas públicas o privadas.
- 2.3. El cumplimiento de los fines anteriormente reseñados podrá realizarlo la Fundación por sí o en unión de cualesquiera personas físicas o jurídicas privadas o públicas, incluso sociedades mercantiles u órganos dependientes de la administración General del Estado, Autonómica, Provincial o Local.

### ARTÍCULO 3. SEDE Y DOMICILIO.

- 3.1. La Fundación Canaria Auditorio y Teatro de Las Palmas de Gran Canaria tiene la sede propia descrita en este artículo y cualesquiera otras adquiridas por la Fundación o cedidas mediante cualquier título. Es sede propia el Auditorio Alfredo Kraus y el Teatro Pérez Galdós de Las Palmas de Gran Canaria que serán afectados a esta Fundación por acuerdo formal del Ayuntamiento. Dichas sedes serán exclusivas de la Fundación, sin que pueda albergar en sus instalaciones la sede de cualquier otro organismo público o privado.
- 3.2. El domicilio de la Fundación queda fijado en la Avenida Príncipe de Asturias, s/n de Las Palmas de Gran Canaria.
- 3.3. La Fundación desarrolla sus actividades principalmente en el territorio de la Comunidad de Canarias y en su propia sede.

## **CAPÍTULO II.- ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO**

### **ARTÍCULO 4. DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

Los órganos de gobierno de la Fundación Canaria Auditorio y Teatro de Las Palmas de Gran Canaria son:

- a) El Patronato.
- b) El Director General.

### **ARTÍCULO 5. EL PATRONATO.**

5.1. El Patronato del Auditorio y Teatro de Las Palmas de Gran Canaria es el supremo órgano de gobierno de la Fundación y está compuesto y formado, como mínimo, por los siguientes patronos:

- a) El Presidente, que será el Alcalde de las Palmas de Gran Canaria.
- b) El Vicepresidente, que será el Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria.
- c) Los Vocales, que en número de cinco serán designados y nombrados: dos por el Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria y tres por el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
- d) Un secretario, con voz y sin voto, nombrado de mutuo acuerdo por el Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria y por el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, pudiendo ser su cargo retribuido.

Igualmente podrán, en su caso, formar parte del Patronato los Vocales que en número máximo de cuatro, elija la Junta de Protectores y nombre el Patronato con arreglo a lo previsto en el artículo 11.4º, salvo que se acuerde la ampliación establecida en el artículo siguiente.

5.2. El Vicepresidente sustituye al Presidente en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o cualquier otra causa legal justificada.

Los vocales tienen mandato indefinido, y cada uno de los que han sido llamados por las Administraciones Públicas fundadoras al ejercicio de tal función podrán ser suplidos por la persona que en cada caso se designe para actuar en su nombre. La regla no es aplicable a los patronos que pueda elegir la Junta de Protectores, cuyo nombramiento, sustitución y cese se regirá por las reglas aplicables al funcionamiento de la Junta de Protectores. Su mandato será de un año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.



16/2012



206922166  
 PROTECTORADO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

5.3. Corresponde al secretario del patronato la custodia de toda la documentación perteneciente a la Fundación, asistir a todas las reuniones del patronato y levantar las actas correspondientes a las mismas, expedir certificaciones e informes que sean necesarios, con el visto bueno del presidente, y de todos aquellos que expresamente se le encomienden. En los casos de enfermedad, ausencia o vacante, ejercerá las funciones de secretario el vocal que para cada reunión designe el Patronato.

#### **ARTÍCULO 6. AMPLIACIÓN DEL PATRONATO.**

6.1. Por acuerdo adoptado por mayoría de las dos terceras partes de sus miembros, al que hayan prestado su consentimiento en igual cantidad los patronos designados por las Administraciones Públicas, el Patronato podrá acordar la ampliación del número de Vocales o de Patronos para dar entrada en el mismo, respectivamente, a Entes Públicos o a personas físicas o jurídicas que hayan asumido un protagonismo especial en el logro de los fines fundacionales, respetando siempre las categorías previstas en las letras c) del artículo 5.1º.

6.2. La ampliación del Patronato habrá de respetar que los Vocales de designación de las Administraciones Públicas representen un porcentaje no inferior al cincuenta y uno por ciento del total de patronos.

6.3. Se dará cuenta al Protectorado de los acuerdos de ampliación o variación de la composición del Patronato.

#### **ARTÍCULO 7. RÉGIMEN JURÍDICO DEL PATRONATO.**

7.1. El Patronato se entenderá válidamente constituido en primera convocatoria, cuando asista al menos la mitad más uno de sus miembros, incluido el Presidente y Secretario, o aquéllos que debidamente les sustituyan. En segunda convocatoria, con la asistencia de tres de sus miembros, incluido asimismo el presidente y el secretario.

7.2. El Patronato se reunirá necesariamente al menos dos veces al año, revistiendo dicha reunión carácter de sesión ordinaria, para tratar, como mínimo, de los siguientes asuntos:

- a) Revisión de la actividad de la Fundación y de la gestión del Director General, que a tal efecto deberá presentar un informe sobre el estado económico de la Fundación y sobre la consecución de los objetivos propuestos.

- b) Estudio y aprobación, en su caso, del presupuesto y de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.

Las sesiones extraordinarias se convocarán de igual modo que las ordinarias y siempre que lo soliciten al menos la mitad más uno del número de miembros del Patronato o el Presidente.

7.3. La convocatoria de las reuniones del Patronato corresponde a su Presidente y se comunican a los demás Patronos mediante citación del secretario con una antelación mínima de dos días a la fecha fijada. A la convocatoria se unirá necesariamente el orden del día y la información necesaria para los debates.

El orden del día es fijado por el Presidente e incluirá las peticiones de cualquiera de los Patronos, si las hubiere, y es comunicado a los demás Patronos por conducto del secretario.

El Orden del día sólo puede alterarse durante la sesión con el voto favorable de todos los Patronos asistentes.

7.4. Los acuerdos del Patronato válidamente constituido se tomarán por mayoría de los votos de los Patronos asistentes.

El Presidente dirimirá con su voto los empates.

No obstante, es preciso el voto favorable de la mitad más uno del número de miembros del Patronato, constituido con presencia de las Administraciones fundadoras en el caso de que se hayan incorporado los patronos designados por la Junta de Protectores o se haya ampliado conforme al artículo 6 de estos Estatutos, para los siguientes asuntos:

- a) Modificación de los Estatutos de la Fundación.
- b) Fusión de la Fundación.
- c) Extinción de la Fundación.
- d) Aprobación del Presupuesto y de su liquidación, así como de las modificaciones del mismo.
- e) La regulación de las funciones y organización de la Junta de Protectores.

7.5. El Secretario del Patronato levantará acta de las sesiones con las siguientes especificaciones:



10/2012



- a) Lugar y fecha de la reunión.
- b) Relación de Patronos asistentes.
- c) Orden del día.
- d) Asuntos tratados y deliberaciones.
- e) Acuerdos adoptados, con mención del número de votos en favor o en contra de cada uno de ellos.

Todo Patrono tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de sus intervenciones y propuestas siempre que aporte en el mismo acto, o en el plazo señalado por el Presidente, el texto correspondiente, que el secretario podrá hacer constar en el acta o bien unir a ésta en copia. Lo previsto en este apartado es aplicable a la formulación de votos particulares contrarios al parecer mayoritario.

Las actas se aprobarán en la siguiente sesión, aunque el secretario podrá certificar acuerdos específicos antes de la aprobación del acta haciendo constar esta circunstancia y siempre con el visto bueno del Presidente.

## ARTÍCULO 8. PATRONOS.

8.1. Para iniciar el ejercicio de sus funciones, los patronos habrán de aceptar con carácter expreso el cargo.

Los Patronos ejercerán su cargo gratuitamente sin que en ningún caso puedan percibir retribución por el desempeño de su función.

Los Patronos tendrán derecho a ser reembolsados de los gastos debidamente justificados que el desempeño de su función les ocasione.

8.2. Los miembros del patronato están obligados:

- A observar y cumplir con la escrupulosidad debida los fines fundacionales.
- A servir el cargo con la diligencia de un representante leal.
- A mantener plenamente la productividad de bienes y derechos según los criterios económico-financieros de un buen gestor.

8.3. Los patronos responderán solidariamente frente a la Fundación de los daños y perjuicios que causen por actos contrarios a la Ley o a los Estatutos, o por los realizados sin la diligencia con la que deben desempeñar el cargo. La acción de responsabilidad se ejercerá ante la jurisdicción ordinaria en nombre de la Fundación por:

- El Patronato, previo acuerdo debidamente motivado y sin la participación del patrono indicado.
- El Protectorado.
- Los patronos disidentes o ausentes, en los términos del apartado siguiente, así como por el fundador cuando no fuere Patrono.

8.4 Quedarán exentos de responsabilidad quienes hayan votado en contra del acuerdo, y quienes prueben que, no habiendo intervenido en su adopción y ejecución, desconocían su existencia o, conociéndola, hicieron todo lo conveniente para evitar el daño o, al menos, se opusieron expresamente a aquél”.

## **ARTÍCULO 9. FUNCIONES DEL PATRONATO.**

9.1. Corresponden al Patronato, en exclusiva y de forma indelegable:

- a) La representación, gobierno y alta dirección de la Fundación.
- b) La aprobación de la estructura del presupuesto y del plan de contabilidad.
- c) La aprobación del Presupuesto y su liquidación, así como de las modificaciones presupuestarias.
- d) La aprobación del inventario, el balance de situación y la cuenta de resultados, en los que conste de modo cierto la situación económica, financiera y patrimonial de la Fundación.
- e) Aprobación de la memoria anual de actividades y de la gestión económica, que incluirá un cuadro de financiación, el grado de cumplimiento de los fines, y, además, las variaciones patrimoniales y cambios en sus órganos de gobierno, dirección y representación.
- f) El establecimiento y aprobación de las tarifas y precios y sus bonificaciones por la utilización de sus instalaciones y prestación de servicios, pudiendo acordar la exención de las mismas en casos excepcionales y por motivos justificados.
- g) La aprobación de la plantilla de personal y sus modificaciones.
- h) La aprobación de la gestión del Director General en cada semestre.
- i) El nombramiento y cese del Director General.



10/2012

- j) La autorización expresa de los supuestos de autocontratación y el establecimiento del régimen de incompatibilidades del personal.
- k) La autorización de la concertación por el Director General de las operaciones de crédito.
- L) La aprobación de la enajenación o gravamen de los bienes y derechos que formen parte de la dotación, estén directamente vinculados al cumplimiento de los fines fundacionales o representen un valor superior al veinte por ciento del activo de la Fundación resultante del último balance anual, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 25 a).
- m) El ejercicio del superior control financiero de la Fundación.
- n) La modificación de los estatutos en los términos previstos en los artículos 7.4,a) y 24.
- ñ) La regulación de las funciones y organización de la Junta de Protectores.
- o) Decidir la voluntad e interés de la Fundación en el ejercicio de las acciones y recursos y oposición de excepciones en toda clase de juicios y litigios en que ésta pudiera estar interesada.
- p) La propuesta de reversión de los bienes adscritos cuando dejen de ser necesarios para el cumplimiento de los fines fundacionales, en los términos previstos en el artículo 24 de estos estatutos".
- q) La fusión o extinción de la Fundación sin perjuicio de lo previsto en el artículo 25 d), así como llevar a cabo el procedimiento de liquidación.

9.2. Sólo se podrán delegar las funciones recogidas en las letras a), m), p), así como el establecimiento del régimen de incompatibilidad del personal y el desarrollo del proceso de liquidación de la Fundación extinta.

9.3. El Patronato podrá nombrar apoderados generales o especiales. Los apoderamientos, así como su revocación, serán siempre expresos, determinarán los límites de su ejercicio y deberán ser inscritos en el Registro de Fundaciones.

## ARTÍCULO 10. DIRECTOR GENERAL.

10.1. El Director General es nombrado por el Patronato y contratado por la Fundación en régimen laboral especial de alta dirección.

10.2. Corresponde al Director General, quien deberá dar cuenta de todos sus actos al Patronato para su ratificación en cada sesión ordinaria o extraordinaria, que se celebre, el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) Ostentar, en nombre y por delegación del patronato, La representación ordinaria de la Fundación.
- b) Ejercer la gestión ordinaria de la actividad fundacional para lo cual estará investido de las más amplias facultades, entre las cabe enunciar las siguientes:
  - b.1.) La ejecución de los acuerdos adoptados por el Patronato.
  - b.2.) La elaboración y ejecución de los programas de actividades y planes de actuación.
  - b.3.) La elaboración de la memoria anual de actividades.
  - b.4) La propuesta de la estructura del presupuesto así como la elaboración del mismo y su ejecución una vez aprobado.
  - b.5) La jefatura de personal, su contratación y despido, con respeto a la prohibición de autocontratación establecido en el artículo 22.2 de los Estatutos.
  - b.6) La celebración en régimen de derecho privado de cuantos contratos sean necesarios para la normal actividad del Auditorio y el cumplimiento de los fines de la Fundación, dentro de los presupuestos aprobados por el Patronato y con los límites referidos a la autocontratación en el artículo 22.2 y aquellos actos de enajenación que requieran la autorización del Protectorado.
  - b.7) La elaboración y custodia, una vez aprobado por el Patronato, del inventario de bienes de la Fundación.
  - b.8) La concertación de operaciones de crédito, previa autorización del Patronato.
  - b.9) Por razón de urgencia, ejercitar acciones y recursos y oponer excepciones en toda clase de juicios y litigios, compareciendo ante cualesquiera juzgados, tribunales, autoridades y organismos en defensa de los intereses encomendados a la Fundación, dando cuenta al Patronato para su ratificación si procediese, en la primera sesión que éste celebre.
- c) Asistir obligatoriamente a todas las sesiones del Patronato con voz y sin voto.



10/2012

- e) Ejercer la actividad de comunicación, entrega y dación de cuentas al Protectorado en los supuestos previstos por la Ley 2/1998, de 6 de abril, de Fundaciones Canarias y por los presentes Estatutos.
- e) Cualesquiera otras que no estén atribuidas a otros órganos.

## ARTÍCULO 11. JUNTA DE PROTECTORES.

11.1. El Patronato establecerá las condiciones generales para aceptar las aportaciones económicas o de cualquier otro tipo que los particulares u otros entes públicos realicen en favor de la Fundación Canaria Auditorio y Teatro de Las Palmas de Gran Canaria.

11.2. La colaboración de los particulares u otros Entes Públicos que, en función de su cuantía, estabilidad o importancia en general para el buen funcionamiento de la Fundación, cumpla las condiciones específicas fijadas por el Patronato, atribuirá al aportante el derecho a integrarse en la Junta de Protectores, lo que se determinará con carácter previo al acto de aceptación.

Estos acuerdos serán comunicados al Protectorado.

11.3. El funcionamiento y organización de la Junta de Protectores, así como las ventajas que los miembros de la misma hayan de disfrutar en torno a las actividades y uso del Auditorio y Teatro serán reguladas por el Patronato.

11.4. La Junta de Protectores elige a cuatro patronos entre sus miembros que la representarán en el Patronato, todos ellos con voz y voto, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6.

## CAPÍTULO III.- RÉGIMEN ECONÓMICO Y PATRIMONIAL

### ARTÍCULO 12. APORTACIONES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DE LOS PARTICULARES A LA FUNDACIÓN.

12.1. Las Administraciones Públicas fundadoras participan de acuerdo con las disponibilidades de sus respectivos presupuestos, en la financiación y gestión de la Fundación en la siguiente proporción:

Cabildo Insular de Gran Canaria, treinta por ciento.

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, treinta por ciento.

Ingresos por actividades y servicios, Junta de Protectores, en su caso, cuarenta por ciento:

12.2. El Patronato puede aceptar tanto de los particulares como de otros Entes Públicos aportaciones en concepto de dotación fundacional o que supongan una contribución permanente y estable a la financiación de la gestión de la Fundación, en favor de la Fundación Canaria Auditorio y Teatro de Las Palmas de Gran Canaria.

La aportación efectivamente realizada y aceptada por el Patronato dará derecho al aportante a integrarse en la Junta de Protectores de la Fundación y podrá implicar la modificación proporcional de la participación en la financiación, que corresponde a las Administraciones Públicas fundadoras. Dicha aportación no afectará a la representación en los órganos de gobierno, que en ningún caso sufrirá variación alguna, salvo lo establecido en el artículo 6.

12.3. El Patronato podrá aceptar asimismo aportaciones de otras personas en concepto distinto al anterior. En este caso, la aportación económica no implicará participación en la Junta de Protectores, ni, por tanto, en el gobierno de la Fundación, aunque el Patronato podrá libremente determinar que se facilite a esas personas información especial sobre las actividades de la Fundación.

12.4.- Las aportaciones descritas en este artículo serán realizadas sin fin lucrativo y gozarán, en su caso, de los beneficios fiscales provistos en la legislación vigente y, específicamente, en la Ley 49/2.002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo.

12.5.- Herencias y donaciones.- La aceptación de herencias por la Fundación se entenderá hecha siempre a beneficio de inventario. Los Patronos serán responsables frente a la Fundación de la pérdida del beneficio de inventario por los actos a que se refiere el artículo 1.024 del Código Civil.

## **ARTÍCULO 13. RECURSOS ECONÓMICOS.**

13.1. Los recursos económicos de la Fundación Canaria Auditorio y Teatro de Las Palmas de Gran Canaria están constituidos por:

- a) La dotación inicial y las dotaciones sucesivas que se produzcan.
- b) Los frutos y rendimientos de los bienes y derechos de la Fundación o adquiridos por ésta.
- c) Los ingresos percibidos por actividades, servicios o suministros prestados por la Fundación.



10/2012

- d) Los ingresos monetarios o en especie que pueda obtener como consecuencia de la firma de convenios con otras instituciones de derecho público o privado.
- e) Las subvenciones, transferencias, aportaciones y cualesquiera otros recursos recibidos de organismos públicos, personas jurídico-privadas o particulares, incluidas las herencias, legados y donaciones.

13.2. Los ingresos obtenidos por la Fundación que superen las previsiones presupuestariamente consignadas para cada ejercicio, al igual que las aportaciones a que se refiere el art.12.2. podrán implicar una minoración proporcional de las aportaciones de las Administraciones Públicas fundadoras en el ejercicio siguiente siempre dentro de los límites previstos en el párrafo segundo del citado art. 12.2.

13.3. Para la atención de necesidades transitorias de su tesorería la Fundación Canaria Auditorio y Teatro de Las Palmas de Gran Canaria podrá concertar operaciones de crédito suscritas por el Director General con autorización del Patronato.

#### **ARTÍCULO 14. PATRIMONIO DE LA FUNDACIÓN.**

14.1. La Fundación es titular de los bienes y derechos que integran su patrimonio, compuesto por todos los que sean adquiridos o poseídos por cualquier título y que estén destinados al ejercicio de sus actividades, así como por la titularidad de participaciones sociales.

La Fundación no podrá tener participación alguna en sociedades mercantiles en las que deba responder personalmente de las deudas sociales. Por el contrario, podrá participar en sociedades no personalistas, siempre y cuando, coadyuve al mejor cumplimiento de los fines recogidos en el art. 2 de los estatutos, dando cuenta de dicha participación al Protectorado.

14.2. La Fundación Canaria Auditorio y Teatro de Las Palmas de Gran Canaria podrá utilizar, además de su patrimonio propio, los bienes y derechos que le adscriban las Administraciones fundadoras u otros Organismos Públicos.

Los bienes y derechos que las Administraciones Públicas o sus entes instrumentales adscriban o cedan a la Fundación conservarán su calificación jurídica originaria y únicamente podrán ser utilizados por ésta para el cumplimiento de sus fines, correspondiéndole su correcta administración y aprovechamiento rentable.

Dichos bienes, cuando dejen de ser necesarios para el cumplimiento de los fines de la Fundación, revertirán al patrimonio desde el que fueron adscritos, a propuesta del Patronato y previa desadscripción aprobada por el órgano competente de la Administración que lo haya adscrito, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.

## **ARTÍCULO 15. EL INVENTARIO.**

15.1. El inventario de los bienes y derechos que integran el patrimonio propio y adscrito de la Fundación comprenderá la dotación fundacional y las altas y bajas patrimoniales con su valoración y se formalizará en los siguientes términos:

- a) Identificación y localización de los bienes, consignando en secciones separadas los inmuebles, los muebles, los declarados de interés cultural, los valores mobiliarios, los créditos y derechos de propiedad incorporal, los vehículos, los derechos de garantía y las concesiones demaniales y administrativas.
- b) Estado de conservación.
- c) Tratamientos efectuados para su consolidación y restauración.
- d) Actos jurídicos y contratos que estén en vigor relativos a los bienes.

15.2. El inventario se actualizará anualmente con referencia al 31 de diciembre. El inventario y sus modificaciones se remitirán al Protectorado.

## **ARTÍCULO 16. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO.**

16.1. El Presupuesto es la expresión consolidada anual del máximo de obligaciones que puede reconocer y de la estimación de derechos liquidables por la Fundación Canaria Auditorio y Teatro de Las Palmas de Gran Canaria en cada ejercicio económico, que coincidirá con el año natural.

16.2. El Presupuesto de la Fundación Canaria Auditorio y Teatro de Las Palmas de Gran Canaria consignará específicamente los créditos correspondientes a las transferencias de las Administraciones Públicas y los particulares, según la aportación cifrada en el artículo 12 de estos Estatutos. También se consignarán cuando sea necesario los créditos que la Fundación haya de concertar con personas privadas para dar cobertura suficiente a los planes y programas aprobados.

16.3. En el caso de no constitución de la Junta de Protectores o de incumplimiento por cualquier entidad o persona de los compromisos financieros contraídos frente a la Fundación, las otras entidades o personas participantes en los órganos de gobierno optarán por:

- a) Asumir proporcionalmente la carga financiera derivada del incumplimiento.



10/2012

- b) Instar al Patronato a través de sus representantes la reducción presupuestaria correspondiente.

La opción por cualquiera de las medidas establecidas en el apartado anterior conllevará, en todo caso, la no participación de la persona o entidad correspondiente en los órganos de gobierno de la Fundación.

16.4. La estructura del Presupuesto es propuesta por el Director General y aprobada por el Patronato.

En la documentación se incluirá para su aprobación un programa de actuación, inversiones y financiación, en el que se reflejarán las previsiones plurianuales, nunca superiores a cuatro años, expresivas de objetivos concretos, y la cuantificación de los recursos necesarios para alcanzarlos. El programa se acompañará de la correspondiente memoria explicativa.

16.5. El Director General presentará al Patronato la documentación a que se refiere el número anterior dentro del último mes del ejercicio en curso. Una vez aprobado, el Patronato lo presentará al Protectorado antes del treinta de Junio.

16.6. Corresponde al Patronato autorizar las modificaciones presupuestarias que le proponga el Director General.

## ARTÍCULO 17. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

La aprobación del gasto, que habrá de realizarse siempre según el presupuesto, corresponde al Director General, quien asimismo ostenta la condición de superior ordenador de pagos.

## ARTÍCULO 18. LIQUIDACIÓN Y CIERRE.

18.1. La liquidación de ingresos y gastos del Presupuesto deberá efectuarse por el Director General, quien la presentará para su aprobación al Patronato antes del treinta y uno de Marzo de cada año.

18.2. La liquidación incluirá el inventario, el balance de situación y la cuenta de resultados cerrados a treinta y uno de Diciembre, así como una Memoria expresiva de las actividades fundacionales y de la gestión económica que incluirá el cuadro de financiación y el examen del grado de cumplimiento de los fines fundacionales. En la Memoria se especificarán las variaciones patrimoniales y los cambios en los órganos de gobierno, dirección y representación.

18.3. Los documentos a que se refieren los apartados 1º y 2º de este artículo se presentarán al Protectorado, una vez aprobados, antes del treinta de Junio de cada año, para su depósito y eventual inscripción en el Registro de Fundaciones.

## **ARTÍCULO 19. CONTABILIDAD**

El Plan de Contabilidad de la Fundación Canaria Auditorio y Teatro de Las Palmas de Gran Canaria habrá de ajustarse al Plan General de Contabilidad y a la adaptación sectorial del mismo, así como a las normas reguladoras del Impuesto sobre Sociedades para las entidades exentas, cuando la Fundación realice alguna explotación económica. Su estructura básica deberá ser aprobada por el Patronato conforme al artículo 9.1º.b) de estos Estatutos.

## **ARTÍCULO 20. CONTROL FINANCIERO.**

20.1. Corresponde el control financiero de la Fundación Canaria Auditorio y Teatro de Las Palmas de Gran Canaria, de conformidad con las normas que regulan esta función, al Patronato y a los auditores externos designados según la Ley.

20.2. Los documentos a que se refiere el artículo 16 de estos Estatutos servirán, en todo caso y sin perjuicio de cualesquiera otros instrumentos de control que establezcan las Administraciones Públicas fundadoras, para ejercitar el control de eficacia con que anualmente habrá de comprobarse la obtención de objetivos, el coste de funcionamiento, el rendimiento de los servicios y el cumplimiento de los compromisos asumidos por la Fundación.

20.3. Se realizará una auditoría externa de las cuentas anuales de la Fundación a la fecha de cierre de cada ejercicio. Los informes de auditoría se presentarán al Protectorado en los tres meses siguientes a su emisión.

## **ARTÍCULO 21. RÉGIMEN FISCAL.**

21.1. La Fundación Canaria Auditorio y Teatro de Las Palmas de Gran Canaria disfrutará del Régimen Fiscal previsto en las Leyes para las entidades sin fin de lucro que realicen actividades de interés general, siempre y cuando actúe en cumplimiento de los fines fundacionales que se enuncian en el artículo 2 de los Estatutos y se cumplan los requisitos establecidos en la legislación vigente de carácter fiscal.

21.2.- Para ello, deberá destinar a la realización de los fines fundacionales, al menos, el porcentaje mínimo legal de las rentas e ingresos netos que obtenga la Fundación, en la forma y plazos previstos en la legislación vigente.



10/2012

Quedan excluidas de esta obligación las aportaciones efectuadas en concepto de dotación patrimonial, ya se efectúen en el momento de su constitución o en un momento posterior.

## CAPÍTULO IV.- CONTRATACIÓN Y PERSONAL

### ARTÍCULO 22. CONTRATACIÓN.

22.1 La Fundación Canaria Auditorio y Teatro de Las Palmas de Gran Canaria contratará ordinariamente, a través de su Director General, en régimen de derecho privado con sujeción a los planes, programas y presupuestos vigentes, y con observancia de los límites establecidos en el artículo 2.

Con todo, la Fundación es un poder adjudicador en los términos del artículo 2.1, 3.1.f y 3.3.b del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con la consecuencia de que sus contratos onerosos, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, están sometidos a la enunciada norma legal en la forma y términos previstos en la misma.

22.2. Los Patronos y el personal de la Fundación no puede contratar con la Fundación, ya sea en nombre propio o de un tercero, salvo autorización expresa y concreta para cada caso del Protectorado.

### ARTÍCULO 23. PERSONAL.

23.1. El personal al servicio de la Fundación Canaria Auditorio y Teatro de Las Palmas de Gran Canaria, será contratado con arreglo a la legislación laboral o al derecho civil, dentro siempre de la plantilla aprobada por el Patronato.

Su régimen de incompatibilidades será fijado por el Patronato, respetando siempre los límites previstos para la autocontratación en el apartado 2 del artículo 22.

23.2. El personal será seleccionado por el Director General.

Los contratos serán otorgados y celebrados por éste, de acuerdo con los principios de publicidad y libre concurrencia, siempre que las necesidades de funcionamiento lo permitan.

23.3. Las retribuciones del personal al servicio de la Fundación serán fijadas de acuerdo con el Presupuesto aprobado por el Patronato.

## **CAPÍTULO V.- MODIFICACIÓN, FUSIÓN Y EXTINCIÓN DE LA FUNDACIÓN**

### **ARTÍCULO 24. MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS, FUSIÓN Y EXTINCIÓN DE LA FUNDACIÓN.**

24.1. La Fundación podrá modificar los Estatutos, siempre que lo considere conveniente para sus intereses.

24.2. La Fundación podrá acordar la fusión con otra u otras Fundaciones, siempre que lo considere conveniente para los intereses de la misma.

24.3. El Patronato comunicará al Protectorado los acuerdos de modificación y fusión de la Fundación.

24.4. La Fundación se extinguirá por las causas establecidas en la legislación vigente, y cuando las circunstancias que presidieron la constitución varíen de manera que ésta no pueda actuar satisfactoriamente con arreglo a sus Estatutos.

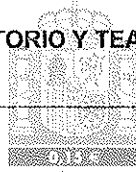
24.5. Los acuerdos de modificación de Estatutos, fusión y extinción de la Fundación, serán adoptados por el Patronato en los términos establecidos en el artículo 7.4. de los presentes Estatutos.

24.6.- Sin perjuicio de lo establecido en el apartado siguiente, los bienes y derechos resultantes de la disolución y liquidación de la Fundación se destinarán a entidades beneficiarias del mecenazgo a los efectos previstos en los artículos 16 a 25 de la Ley 49/2.002, de 23 de diciembre, preferentemente a aquéllas que realizaron las aportaciones y en proporción a las mismas, siempre que tengan tal consideración, que deberán en todo caso destinarlos a la realización de fines de interés general análogos a los realizados por aquélla.

24.7. Los bienes que constituyen el equipamiento del Auditorio y del Teatro, incluidos como patrimonio de la Fundación, revertirán en todo caso al Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, quien los deberá aplicar a la realización de fines de interés general análogos a los realizados por aquélla.



10/2012

**CAPÍTULO VI.- PROTECTORADO****ARTÍCULO 25. AUTORIZACIONES DEL PROTECTORADO**

Sin perjuicio de la comunicación, entrega y dación de cuentas al Protectorado, de todos aquellos actos y acuerdos, que establece la Ley 2/1998, de 6 de abril, de Fundaciones Canarias, son actos que precisan la comunicación previa al Protectorado:

- a) La enajenación, gravamen o transacciones sobre los bienes y derechos que formen parte de la dotación o estén directamente vinculados al cumplimiento de los fines fundacionales o afecten al patrimonio o representen un valor superior al treinta por ciento del activo de la Fundación que resulte el último balance anual.
- b) El inicio de las actividades empresariales que estén directamente relacionadas con el fin fundacional o sean estrictamente necesarias para el sostenimiento de la actividad fundacional.

Con idéntica salvedad legal, requerirán la autorización o aprobación del Protectorado:

- a) La aceptación de donaciones o legados con cargas que puedan desnaturalizar los fines fundacionales.
- b) La repudiación de herencias o legados, y la no aceptación de donaciones.
- c) La modificación de los Estatutos.
- d) La fusión y federación con otras fundaciones.
- e) La extinción.
- f) Los supuestos de autocontratación previstos en el artículo 22.2.

**BALANCE DE FUSIÓN a 31/12/2012**

**ACTIVO**

**A) ACTIVO NO CORRIENTE**

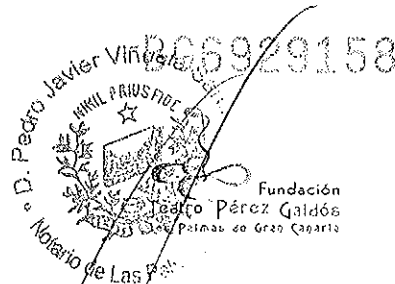
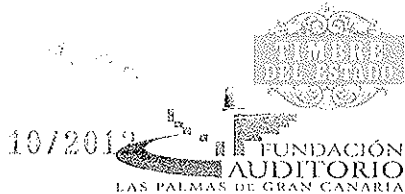
<b>I Inmovilizado intangible</b>	<b>121.519,46</b>
3. Patentes, licencias, marcas y similares	13.784,00
5. Aplicaciones informáticas	106.610,46
7. Otro inmovilizado intangible	1.125,00
<b>III Inmovilizado material</b>	<b>1.546.230,88</b>
1. Terrenos y construcciones	159.631,00
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	1.386.599,88
3. Inmovilizado en curso y anticipos	0,00
<b>VI Inversiones financieras a largo plazo</b>	<b>403.047,44</b>
5. Otros activos financieros	403.047,44
<b>Total activo no corriente</b>	<b>2.070.797,78</b>

**B) ACTIVO CORRIENTE**

<b>I Existencias</b>	<b>27.056,00</b>
1. Bienes destinados a la actividad	27.056,00
<b>II Usuarios y otros deudores de la actividad propia</b>	<b>165.609,84</b>
<b>III Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar</b>	<b>462.947,03</b>
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	81.367,00
3. Deudores varios	337.370,50
4. Personal	9.533,77
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	34.675,76
<b>V Inversiones financieras a corto plazo</b>	<b>1.886.660,59</b>
3. Valores representativos de deuda	0,00
5. Otros activos financieros	1.886.660,59
<b>VI Periodificaciones a corto plazo</b>	<b>19.245,73</b>
<b>VII Efectivo y otros activos líquidos equivalentes</b>	<b>238.378,49</b>
1. Tesorería	137.856,49
2. Otros activos líquidos equivalentes	100.522,00

**Total activo corriente** **2.799.897,68**

**TOTAL ACTIVO** **4.870.695,46**



**BALANCE DE FUSIÓN a 31/12/2012**

**PASIVO**

**PATRIMONIO NETO Y PASIVO**

**A) PATRIMONIO NETO**

**A-1) Fondos propios**

**I. Dotación fundacional/Fondo social**

1. Dotación fundacional

**II. Reservas**

2. Otras reservas

**III. Excedentes de ejercicios anteriores**

1. Remanente

2. Excedentes negativos de ejercicios anteriores

**IV. Excedente del ejercicio**

**A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos**

**I. Subvenciones**

Total patrimonio neto

**B) PASIVO NO CORRIENTE**

**I. Provisiones a largo plazo**

4. Otras provisiones

**III. Deudas con entidades del grupo y asociadas a largo plazo**

Total pasivo no corriente

**C) PASIVO CORRIENTE**

**II. Deudas a corto plazo**

2. Deudas con entidades de crédito

5. Otros pasivos financieros

**V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar**

1. Proveedores

3. Acreedores varios

4. Personal

6. Otras deudas con las Administraciones Públicas

7. Anticipos de clientes

**VI. Periodificaciones a corto plazo**

Total pasivo corriente

**TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO**

1.226.975,32  
 2.836.676,00  
 2.836.676,00  
 -23.683,94  
 -23.683,94  
 -1.294.958,28  
 211.876,00  
 -1.506.834,28  
 -291.058,46  
 128.010,00  
 128.010,00  
  
 1.354.985,32  
  
 130.561,68  
 130.561,68  
 855.247,37  
  
 985.809,05  
  
 403.687,00  
 389.643,00  
 14.044,00  
 2.042.576,09  
 47.444,00  
 1.911.351,20  
 18.883,89  
 60.649,00  
 4.248,00  
 83.638,00  
 0,00  
 2.529.901,09  
  
 4.870.695,46

**ES TERCERA COPIA SIN EFECTOS EJECUTIVOS,**  
conforme con su original que obra en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos y, dejando nota de haberla expedido a instancias de LA FUNDACION, la libro en cuarenta y cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, números BG-6929202, BG-6929201, BG-6929200, BG-6929199, BG-6929198, BG-6929197, BG-6929196, BG-6929195, BG-6929194, BG-6929192, BG-6929191, BG-6929190, BG-6929189, BG-6929188, BG-6929187, BG-6929186, BG-6929185, BG-6929184, BG-6929183, BG-6929182, BG-6929181, BG-6929180, BG-6929179, BG-6929178, BG-6929177, BG-6929176, BG-6929175, BG-6929174, BG-6929173, BG-6929172, BG-6929171, BG-6929170, BG-6929169, BG-6929168, BG-6929167, BG-6929166, BG-6929165, BG-6929164, BG-6929163, BG-6929162, BG-6929161, BG-6929160, BG-6929159 y BG-6929158. Las Palmas de Gran Canaria, VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL TRECE. DOY FE. -----



The image shows two circular notary seals and a handwritten signature. The larger seal on the left is for the 'GOBIERNO GENERAL DE LAS ISLAS CANARIAS' and 'NOTARIADO ESPAÑOL', with the number '0182767267' written vertically to its left. The smaller seal on the right is for 'FE. Javier Viñuela Salazar', 'NOTARIO D.º', and 'Notario de Las Palmas'. To the right of the seals is a large, stylized handwritten signature.